

FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“OBRAS POR IMPUESTOS Y SU IMPACTO EN EL IMPUESTO
A LA RENTA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA AGUITEL
S.A.C., TRUJILLO 2019”

Tesis para optar el título profesional de:

Contadora Pública

Autoras:

Dayana Pamela Avila Cruz

Sesybel Iparraguirre Polo

Asesor:

Mg. Haydee Roxana Alvarado Lavado

Trujillo - Perú

2022



DEDICATORIA

A Dios, por bendecirme con salud, quien como guía estuvo presente en mi camino para no desfallecer, permitiendo así llegar hasta esta etapa tan importante de mi formación profesional.

A mi Madre, por ser mi principal inspiración y soporte, por apoyar mi meta, por su esfuerzo, paciencia y amor.

Dayana Pamela Avila Cruz

A Dios, por haberme brindado sabiduría y por haberme cuidado en este largo camino, sin Él hubiese sido imposible llegar hasta este momento que forma parte fundamental en esta mi formación profesional.

A mis Padres y mis dos maravillosos hermanos por su apoyo incondicional en todo aspecto, por inspirarme e instruirme con amor para seguir y no desistir.

Sesybel Iparraguirre Polo

AGRADECIMIENTO

A todas las personas que hicieron posible la realización de nuestra tesis, en especial a la Mg.
C.P.C. Haydee Roxana Alvarado Lavado, por brindarnos su constante apoyo, asesoramiento
y por atender nuestras dudas.

A la plana docente de la carrera de Contabilidad & Finanzas, de la facultad de Negocios de la
Universidad Privada del Norte, por sus enseñanzas y conocimientos compartidos para con
nosotros.

Tabla de contenidos

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE FIGURAS	6
RESUMEN	7
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO II. MÉTODO	20
CAPÍTULO III. RESULTADOS.....	24
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	37
REFERENCIAS.....	43
ANEXOS	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Participantes del mecanismo de obras por impuestos</i>	26
Tabla 2 <i>Beneficios para la entidad Pública y empresa privada del mecanismo obras por impuestos</i>	26
Tabla 3 <i>Proyectos declarados con viabilidad</i>	28
Tabla 4 <i>Detalle de total de inversión</i>	31
Tabla 5 <i>Liquidación de pago de IR mensual</i>	32
Tabla 6 <i>Detalle del beneficio económico</i>	33
Tabla 7 <i>Comparación de la determinación del Impuesto a la Renta 2019</i>	34
Tabla 8 <i>Diferencia de la Liquidación de IR anual 2019</i>	35
Tabla 9 <i>Detalle de aplicación de CIPRL</i>	35

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1</i> Procesos para la Entidad Pública.....	24
<i>Figura 2</i> Procesos para la Empresa Privada	25
<i>Figura 3.</i> Beneficiarios del Mecanismo obras por impuestos.	27
<i>Figura 4</i> Modelo CIPRL	32

RESUMEN

La presente investigación, nació con el objetivo de determinar el impacto de Obras por Impuestos en el impuesto a la renta en la constructora Aguitel S.A.C. La investigación es de nivel descriptivo con un diseño de investigación no experimental con corte transversal. Para la organización, clasificación y selección de la diversa información extraída, se hizo uso de los instrumentos de recolección de datos, de igual manera, se recurrió a otros autores como respaldo para la elaboración del estudio.

Con el desarrollo de los procedimientos y una estructura correcta, se logró obtener como resultado que la empresa recibe un impacto positivo en su renta mensual y anual al aplicar el mecanismo de OXI y a su vez realice una mejor distribución de sus recursos económicos. Asimismo, como conclusión obtenida se pudo confirmar la hipótesis planteada, y que el importe del proyecto que se ejecuta se compensa con los pagos a cuenta y en la regularización del impuesto a la renta anual. Por otro lado, una principal limitación fue debido a la situación actual que se vive a causa de la Covid-19, trayendo como consecuencia el aislamiento, el cual obstaculizó realizar visitas a la empresa, el trato directo y revisión de documentos.

Palabras clave: Obras por Impuestos, impuesto a la renta, beneficio económico.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, es de conocimiento que a nivel internacional aún se mantiene la insuficiencia, deficiencia y retraso en obras públicas ejecutadas con recursos provenientes de diferentes estados en cada país, siendo esta una de las principales problemáticas que trasciende en el mundo, ya que no cumplen con los requisitos mínimos de estándares de calidad. Por ello, a través de los años se han venido implementando diferentes mecanismos los cuales incluyen incentivos y beneficios en materia tributaria e impuestos para incluir la participación e inversión privada en empresas del estado para disminuir la brecha de infraestructura y de esta forma mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Dentro de las diferentes empresas privadas con mayor participación en este tipo de sistemas se encuentra el sector bancario, minería, construcción, industrial, comercializadoras, entre otros, los cuales se ubican en un constante crecimiento.

El Perú, con el objetivo de instigar la ejecución de proyectos de manera más rápida y eficiente, creó la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública Regional y Local con participación del sector privado, una modalidad para incentivar la contribución del sector privado en proyectos de infraestructura pública permitiendo que las empresas privadas puedan financiar y ejecutar proyectos con cargo a su impuesto a la renta de tercera categoría, mediante la suscripción de un convenio. Además, cabe mencionar que el sector construcción inmobiliario cada año registra una expansión, considerando que la aplicación del mecanismo Obras por impuestos sería de manera positiva, por el hecho que llegaría a generar distintas ventajas y/o beneficios no únicamente en tributos sino económicos e imagen corporativa.

Con el pasar de los años, el sector construcción en Trujillo ha logrado recuperarse tras un periodo de desaceleración, contribuyendo al crecimiento del PBI regional y de sectores que se ven involucrados directamente con este rubro. Las empresas constructoras en Trujillo

anualmente alcanzan márgenes aceptables de utilidad, a pesar de los altos importes que deben desembolsar por el pago de distintos impuestos al cual se encuentra afecto ese sector, y muchas de ellas podrían obtener porcentajes de rentabilidad superiores a comparación de ejercicios anteriores si tuvieran mayor conocimiento acerca del mecanismo de Obras por Impuestos, ya que con su aplicación podrían realizar el pago del impuesto a la renta a través de la realización de obras públicas.

En el sector construcción, se ubica la empresa Aguitel S.A.C., la cual ha venido ejecutando distintos proyectos inmobiliarios propios y a su vez ha sido la encargada de realizar la venta de los mismos, percibiendo por ello mensualmente ingresos que son considerados como anticipos, porque para que sea reconocido como venta debe cumplir con el marco de reconocimiento según lo establece la NIIF 15 – Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes. El tiempo de construcción de los proyectos residenciales varía según la cantidad de pisos y áreas con las que ésta contará, al ser culminado una obra se procede a entregar a los propietarios un documento formal, el cual es un acta de entrega de los inmuebles, momento en que la empresa procede a reconocer la venta de los departamentos y a efectuar el pago a cuenta mensual del impuesto a la renta, tomando como referencia el mes en que se hizo la entrega. Asimismo, la entrega de departamentos se puede demorar hasta en 2 ó 3 meses consecutivos, períodos en que la empresa debe declarar y efectuar el pago de dicho impuesto, lo que significa un desembolso significativo de sus recursos económicos pudiendo ocasionar un desbalance en su liquidez, como también verse en la necesidad de fraccionar la deuda, trayendo consigo el pago de intereses.

En consecuencia, la elaboración del actual estudio tiene como propósito contestar a la siguiente pregunta: ¿Cuál es el impacto de Obras por impuestos en el impuesto a la renta en la empresa constructora AGUITEL S.A.C., Trujillo 2019? Además, se propone como objetivo

general determinar el impacto de Obras por Impuestos en el impuesto a la renta en la empresa constructora AGUITEL S.A.C. en el año 2019. Asimismo, se plantean como objetivos específicos: describir los procesos, participantes, beneficios y beneficiarios del mecanismo de Obras por impuestos, describir los proyectos con declaración de viabilidad a ser realizados mediante el mecanismo de Obras por impuestos, detallar el resultado económico al aplicar el mecanismo de obras por impuestos y comparar el importe a regularizar de impuesto a la renta en la empresa constructora Aguitel S.A.C. aplicando los CIPRL. De tal manera, se establece como hipótesis que el impacto de Obras por impuestos influye positivamente en el impuesto a la renta en la empresa constructora AGUITEL S.A.C.

Como respaldo para la elaboración del presente estudio se seleccionó distintos trabajos de investigación a nivel internacional.

Según, Tejada y Palomeque (2019), en su artículo tiene como objetivo, hacer un análisis para dar a conocer las incidencias de la implementación que podría tener el modelo de obras por impuestos en las ZOMAC a nivel comunitario en el contexto actual colombiano. Desarrolla una investigación descriptiva y explicativa; los resultados muestran que las políticas fiscales aplicadas de este tipo representan positivamente al crecimiento de la económica y del desarrollo, la colaboración entre el estado y la empresa privada tienen un resultado favorable mutuamente; llegando a la conclusión, que es importante que los proyectos con planes a elaborarse bajo el mecanismo de obras por impuestos, pasen por un control constante, de manera que sea factible analizar los resultados que se obtengan de estos, analizando los indicadores sociales y económicos en las zonas más afectadas por el conflicto armado, con la finalidad de crear planes de mejora de manera constante fortaleciendo la obras por impuestos.

Tobón y Vieco (2019), en su investigación tienen como objetivo mostrar de manera sencilla y entendible la aplicación de tal mecanismo, de forma que origine motivos para su

desarrollo para la empresa privada y el Municipio de Medellín, la cual es de tipo descriptivo y explicativo, los resultados muestran que el mecanismo de obras por impuestos es beneficioso para la empresa privada como también para el estado, sin dejar de mencionar que la comunidad también se ve beneficiada, pues la ejecución de obras se realizan en un menor tiempo y en lugares donde más se necesita . Por eso, luego de haber llevado a cabo la realización de la propuesta y haber mostrado los componentes y etapas del instrumento de Oxi, llegan a la conclusión que se tiene los elementos razonables, necesarios y también incentivos para su aplicación, para la empresa privada y Municipio de Medellín.

Asimismo, Díaz et al., (2019), en su tesis cuyo objetivo es realizar un análisis del impacto de la Ley 1819 del 2016 desde la promulgación de la ley y hasta diciembre del 2017 en términos de beneficios y rentabilidad para las empresas y los municipios de la ZOMAC, para lograr los objetivos planteados utiliza una metodología de investigación tanto cuantitativa como descriptiva de la información. Tiene por resultado que este mecanismo trae consigo beneficios y no solo en el aspecto tributario si no también crecimiento de empleo en zonas de pobreza extrema. Concluye que la Ley 1819 viene a ser una herramienta fundamental, ya que esta permite que las empresas puedan invertir su capital en proyectos de obras públicas, permite que estas puedan hacer uso de este mecanismo para sus tributos; como también, puedan hacer más popular el mecanismo de obras por impuestos. Lo mencionado anteriormente, incentiva el ingreso de nuevos empresarios; así mismo, formalizar empresas.

A nivel nacional se respalda con las siguientes investigaciones.

Juárez (2020), en su tesis tiene por objetivo general determinar si las obras por impuestos como mecanismos de la empresa privada contribuyen al financiamiento de obras públicas en la ciudad de Trujillo, presentó una investigación con un enfoque cuantitativo, de tipo aplicada con diseño no experimental transeccional correlacional causal, tuvo por resultado principal que un porcentaje mayor a 50 de los gerentes de las constructoras de la ciudad de Trujillo afirman que el mecanismo de obras por impuestos no tiene el valor suficiente; es por ello; el financiamiento de obras públicas en Trujillo no es el esperado. Se Concluyó que el mecanismo de obras por impuestos es una es una alternativa muy buena en la ejecución de proyectos de inversión pública, debido al plazo de ejecución y la forma particular presupuestal, pues si la obra es de éxito va ser recordada y sirve de inspiración para la participación de más empresas privadas.

Fujita y Pretel (2019), en su tesis tiene por objetivo determinar el impacto tributario del uso efectivo del mecanismo de obras por impuestos en el sector bancario en el ejercicio 2017. Desarrollada mediante una investigación exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo - cualitativa con métodos mixtos que representan procesos sintomáticos, empíricos y críticos. Nos muestra como resultado principal que la ley obras por impuestos se ha desarrollado diferentes proyectos de infraestructura pública realizadas por empresas privadas; de este modo, obtienen beneficios a través de este mecanismo OXI, ya que se asocia a su imagen con obras de alto impacto; así como también, les permite realizar la compensación del pago a cuenta e impuesto a la Renta anual de tercera categoría con el uso del CIPRL., llegando a la conclusión que el mecanismo resulta ser efectivo para los expertos como para las entidades bancarias que lo han aplicado, sin embargo aún se presentan inconvenientes, incumpliendo la normativa por

parte del sector público que retrasan y desmotivan el uso de OXI, perdiendo el interés de grandes y medianas empresas que no lo hayan aplicado hasta el día de hoy.

Alcántara y Otiniano (2019), en su tesis tuvo como objetivo determinar si la ley 29230 de obras por impuestos influye la inversión privada en el sector público. Presentó una investigación de tipo correlacional, con diseño no experimental y transaccional. Se obtuvo por resultado que las obras por impuestos influyen en la decisión de inversión en el sector público por parte de las empresas privadas, sin embargo en muchas empresas el monto de impuesto a la renta es muy significativo; de tal modo que, la forma de financiamiento de proyectos públicos no cubriría el monto de sus obligaciones tributarias. Se concluyó que los sectores que más participan de esta modalidad es el sector transporte y esparcimiento, por otro lado, se concluyó que no todas las empresas logran mejorar financieramente por aplicar este mecanismo, pues estas pueden afrontar diferentes escenarios, por un lado, convertirse más rentables o perjudicar su situación financiera, pues la inversión suele ser montos muy elevados y la participación en este mecanismo debe ser evaluado según la situación de cada empresa.

Hidalgo et al., (2019), en su tesis tuvo por objetivo proponer la mejora del sistema de obras por impuestos con la finalidad de lograr un crecimiento en la ejecución de obras a través de este mecanismo, presentó una metodología de tipo cualitativa, teórica de carácter flexible con diseños como, estudio de caso, teoría fundamentada e investigación participativa. Tuvo como resultado que de implementarse la participación de las empresas privadas se logró el empoderamiento de estas, las empresas con mayor frecuencia desarrollan proyectos de obras por impuestos. Se concluyó que a pesar de los impactos positivos que genera este mecanismo, también lleva consigo algunos problemas como la falta de capacitación a funcionarios públicos respecto a este mecanismo, el desconocimiento de muchas empresas privadas de esta modalidad, la escasa ejecución de obras públicas mediante este mecanismo.

Cusi (2018), en su tesis tiene por objetivo general determinar la influencia de las ventajas de OxI en la asignación presupuestal de los gobiernos locales, presentó una metodología de tipo no experimental – transeccional - transversal de tipo descriptivo - correlacional - causal. Tiene como resultado principal que este mecanismo avanza de manera eficiente, en este sentido el sector privado logró realizar proyectos en un tiempo menor al que normalmente el estado lo ejecuta, por otro lado, el trabajo mano a mano que realiza el estado con la empresa privada reduce la brecha de infraestructura, pues las empresas privadas pueden financiar la ejecución de la obra con el pago del impuesto a la renta y ejercer así los proyectos de forma rápida y eficiente. Concluyen que, al aplicar el mecanismo de obras por impuestos se obtiene la eficiencia que se busca, pues los proyectos son ejecutados en menor tiempo y de buena calidad; por otro lado, la empresa constructora tiene un proceso administrativo de calidad, pues llega a cumplir con los objetivos del proyecto y puede financiar el proyecto con el pago del impuesto a la renta.

Chuco et al., (2017), en su tesis tiene como objetivo plasmar las ventajas tributarias y a su vez el efecto financiero provenientes de la realización de los programas de inversión a través del mecanismo obras por impuestos, desarrollada en base a una metodología cualitativa no experimental y descriptiva, menciona la existencia de diversos departamentos ubicados en la zona central del Perú, donde el progreso en realización de proyectos por parte del Gobierno Peruano es inferior, pudiendo ser mejoradas con la intervención de recursos provenientes de entidades del sector público y/o privado. Tiene como resultados que la empresa tiene beneficios tributarios para aplicar a su impuesto a la renta, por otra parte, la empresa obtiene reconocimiento por parte de la población lo cual mejora su imagen corporativa; concluyendo que la modalidad de Obras por Impuestos resulta provechosa no solo para el Estado, sino

también para las empresas privadas, no solo por el provecho tributario sino también porque favorece a su imagen empresarial.

Melgarejo y Sare (2015), en su tesis tiene por objetivo analizar si el régimen obras por impuestos de la Ley N° 29230 ha cumplido con su propósito de ejecutar con celeridad los proyectos de inversión pública en infraestructura; donde aplica el método de investigación analítico, dogmático, sistemático, documental, análogo y comparativo. En esta investigación se tiene como resultado que la empresa que financia la obra no recibe dinero en efectivo en ninguna etapa de la obra si no que esta recupera su inversión mediante el pago de sus impuestos a través de los CIPRL. Concluye que el sistema de obras por impuestos ayuda a mejorar la eficiencia de la implementación de proyectos de inversión pública que han sido priorizados, así mismo se tiene la oportunidad de provechar las ventajas de las empresas privadas de realizar la ejecución de los proyectos en tiempo más corto a las contrataciones tradicionales del estado.

A continuación, se presenta las bases teóricas de la investigación.

Chang (2015) afirma, que el mecanismo obras por impuestos admite que las empresas privadas puedan ejecutar los proyectos de las entidades nacionales, los cuales son a elección e interés de la empresa privada, al mismo tiempo este mecanismo da lugar a una nueva forma de pago de impuesto a la renta; las empresas privadas pueden financiar el proyecto con cargo al impuesto a la renta, con un valor máximo del 50% de lo que se pagó el año fiscal anterior. Este mecanismo da paso a las empresas privadas a relacionarse con los gobiernos para ejecutar obras públicas en corto tiempo y a la vez que sea un buen trabajo para mejorar los servicios públicos.

Los procesos del mecanismo de obras por impuestos en la entidad pública comienza en el momento que el Concejo Municipal, Consejo Regional o Universitario aprueba la lista de los proyectos que son prevalecidos, los mismos que deben ser aceptados por el Sistema Nacional de Inversión Pública y así mismo estén dentro del Programa Multianual de Inversión

Pública, el primer paso a seguir es; tomar acuerdo en sesión de concejo o consejo, buscar la empresa privada interesada, constituir el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI), elaborar las bases, solicitar la emisión de informe previo a la Contraloría General de la República, proceso de selección para la empresa financiadora, suscripción del convenio con empresa, proceso de selección para empresa supervisadora, conformidad de recepción de obra y por ultimo solicitud de emisión de los CIPRL. (Proinversión, 2021)

Los procesos del mecanismo de obras por impuestos para la empresa privada que desea aplicar la ley inician con la selección del proyecto de interés, presentación al proceso de selección, suscripción al convenio de Gobierno Regional o Gobierno Local, ejecución de la obra, aplicación de los CIPRL, recepción de los CIPRL y por último entrega de la obra. (Proinversión, 2021)

Zuñiga (2014) menciona que la Entidad Pública es la encargada de convocar y priorizar el proyecto a ejecutar mediante el comité especial constituido y encargado a Proinversión. También, seleccionará a la empresa Privada.

Ministerio de Economía y Finanzas (2020) afirma que la Empresa Privada es la encargada de la ejecución del proyecto y de cumplir todos los acuerdos estipulados en el convenio.

MEF (2020) atestigua que Proinversión viene a ser la Agencia de Promoción de la Inversión Privada quien se encarga publicar los alcances normativos y procedimientos; asimismo, de promocionar y promover el proyecto a ejecutar mediante el mecanismo de OXI; así como también, brinda asesoría sobre los documentos y procedimientos que debe realizar la empresa privada; además, brinda asistencia técnica durante todo el proceso.

MEF (2020) refiere que la entidad supervisora es la encargada de la supervisión de la elaboración del expediente técnico; así como, la supervisión de la ejecución de proyecto.

Ortiz (2021) refiere que la Contraloría General de la República es un ente rector del Sistema Nacional de Control, este ente solamente va intervenir en dos oportunidades, en primera instancia para emitir un informe de la capacidad financiera del estado y por último emitir un informe al congreso de la república cuando la obra haya concluido.

“El Ministerio de Economía y Finanzas interviene para otorgar la autorización del financiamiento de la obra pública, previo informe de la CGR y, para la emisión de los certificados de inversión pública, previo informe de la SUNAT” (Ortiz, 2021, p.3).

SUNAT, Entidad Gestora de Tributos, se encargará de dar a conocer al MEF cual es el importe que corresponde a compensar del impuesto a la renta, basado en el 50% del pago del año fiscal anterior; por último, comunica al MEF el importe a otorgar en los CIPRL. (Ortiz, 2021)

Los Beneficios de obras por impuestos para la empresa privada se da mediante la Oficina Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas que entrega documentos de cancelación para los costos incurridos por las empresas privadas en la implementación de proyectos e inversión los cuales se utilizarán como pago a cuenta del impuesto a la renta. (Albujar, et al., 2016)

Si en la declaración anual se presenta un saldo a favor por parte del contribuyente acogido al mecanismo obras por impuesto, esto será materia de devolución y/o compensación según los artículos 815 y 850 del Estado Peruano (Díaz, et al., 2019).

Tiene la oportunidad de mejorar su programa de responsabilidad social en el caso que tenga; asimismo, la empresa privada tiene conocimiento del destino de sus impuestos, por otro lado, conecta su imagen con obras de alta influencia social; así como también, acelera obras que elevan su competitividad y recuperar el total de la inversión. (Chang, 2015)

Los beneficios del mecanismo de Obras por Impuestos para la Entidad Pública es que promueve el proceso de contratación y ejecución de proyectos, ya que con la participación de

empresas privadas puede acelerar la ejecución de proyecto aumentando así la vitalidad económica local, por otro lado, el descuento del presupuesto del canon, sobrecanon, renta de aduana, participaciones y regalías se realizará al año siguiente de culminada la obra. (Chang, 2015)

Los beneficiarios del mecanismo obras por impuestos viene a ser, el gobierno local, regional o universitario, dependiendo de quién promueva la ejecución del proyecto; por otro lado, vendría a ser la empresa privada seleccionada para ejecutar el proyecto y por último la población donde se va ejecutar el proyecto. (Conexión Esan, 2017)

Los proyectos de viabilidad en el mecanismo de obras por impuestos se puede aplicar cualquier tipo de proyecto de inversión pública ya sea regional o nacional y además estos proyectos deben tener la declaración de viabilidad del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones; estos son: ambiente, comunicaciones, cultura, deporte, educación, electrificación rural, esparcimiento, orden público y seguridad, pesca, protección social y desarrollo social, salud, saneamiento, transporte, habilitación urbana, turismo, entre otros; en los cuales puede aplicar proyectos de construcción, ampliación, mejoramiento, recuperación, equipamiento y acondicionamiento dependiente del tipo que sea el proyecto y cual corresponda y sea necesario aplicar. (Proinversión, 2021)

El beneficio económico mediante la participación en el mecanismo de obras por impuestos abre a la empresa privada a oportunidades de negocios incrementando de este modo el nivel económico el cual es un beneficio que impacta en la gestión dando lugar a negocios futuros y reducir costos. (Espinoza, et al., 2016)

El Impuesto a la Renta es una obligación tributaria que se declara y se paga cada año de acuerdo a los ingresos anuales después de haber descontado los costos y gastos por lo que la empresa incurrió, es decir el cálculo tendrá como base la renta bruta y cálculo será de acuerdo

al régimen tributario y la tarifa establecida por el estado; estos también pueden ser pagados por adelantado lo cual se conoce como pagos a cuenta de impuesto a la renta. (Díaz, et al., 2019)

La presente investigación se justifica de forma conveniente, porque dio a conocer los diferentes beneficios que obtuvo la empresa constructora en el impuesto a la renta al aplicar el mecanismo de Obras por Impuestos, a su vez estudiar, conocer su implementación, procesos y requisitos del mismo. Además, tuvo una justificación de tipo social, ya que, al ejecutar obras públicas con recursos de la empresa privada, la obra escogida será culminada en menor tiempo y construida bajo los estándares de calidad necesarios; beneficiando así a una determinada población. Del mismo modo sostuvo una justificación de valor teórico porque permitió analizar y discutir los resultados de referidos antecedentes.

CAPÍTULO II. MÉTODO

El enfoque de la investigación es de tipo cualitativa, dado que presenta diferentes métodos e instrumentos de forma segura para la recolección de información (Balcázar et al., 2015). Asimismo, Rojas (2018) refiere que es un procedimiento inductivo que principalmente estudia y explica para después formar enfoques teóricos.

La presente investigación es de nivel Descriptivo, Bernal (2010) afirma que: "Esta investigación se guía por las preguntas de investigación que se formula el investigador; cuando se plantean hipótesis en los estudios descriptivos, éstas se formulan a nivel descriptivo y se prueban esas hipótesis" (p.113). Asimismo, presenta un corte transversal. "su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado" (Hernández et al., 2010, p.151).

El diseño de investigación es no experimental, Tapia (2000) afirma que:

es aquella que se efectúa sin la manipulación intencionada de variables, lo que aquí se realiza es la observación de fenómenos en su ambiente natural. De esta forma, los diseños no experimentales no se construyen ninguna situación, sino se observa lo ya existente. (p. 8)

La población de esta investigación estuvo compuesta por toda la información contable, tributaria y económica desde sus inicios como constructora en el año 2010 hasta la actualidad de la empresa Aguitel S.A.C. Comprendiendo que la población de una investigación está conformada por distintos elementos que integran el tema de conveniencia, en la que se va deducir las conclusiones del problema de investigación (López y Fachelli, 2015).

Por otro lado, la muestra es un subgrupo o fracción de la población en el cual se realizará el estudio de investigación, es decir, forma parte característica de la población (López, 2004).

Es por ello, la muestra está establecida por Estados Financieros y reportes contables de la empresa Aguitel S.A.C. en el ejercicio económico 2019.

El tipo de muestra no probabilística usada recibe el nombre de muestra teórica o conceptual, debido a que “cuando el investigador necesita entender un concepto o teoría, puede muestrear casos que le ayuden a tal comprensión. Es decir, se eligen las unidades porque poseen uno o varios atributos que contribuyen a desarrollar la teoría” (Hernández et al., 2010, p.399). Por lo tanto, es no probabilística ya que

La elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico ni con base en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de un investigador o de un grupo de investigadores y, desde luego, las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación. (Hernández et al., 2010, p.176)

Por otra parte, como técnica de recolección de datos se aplicó el análisis documental, que para Dulzaides y Molina (2004), es una serie de procedimientos, que van a explicar y mostrar los documentos para la recuperación de información. Esta técnica permitió analizar la información que se obtendrá de la empresa; tal es el caso, de los Estados Financieros u otros documentos que sean necesarios para el desarrollo de la investigación, asimismo, la recolección de datos de diversas fuentes confiables para la elaboración de la misma.

Como instrumento se utilizó la ficha de análisis documental, con la finalidad de acopiar, registrar y archivar la información a emplear en la investigación para el logro de resultados positivos. Es importante precisar que, el mencionado instrumento fue creado teniendo como base cumplir con el resultado de los objetivos, según el propósito del presente estudio.

El procedimiento para la recolección de datos inició con la búsqueda de herramientas tales como documentos, registros e información pertinente para el desarrollo de los objetivos, el cual fue realizado por nosotras las investigadoras. Para explicar los procesos, participantes y beneficiarios del mecanismo de OXI y describir los proyectos con declaración de viabilidad se hizo uso de la ficha de análisis documental mediante el cual para su desarrollo se realizó diferentes organizadores gráficos. Seguidamente se procedió a solicitar el PDT y constancia de presentación de la declaración jurada de renta anual del ejercicio 2019, estados financieros u otros documentos relacionados al impuesto a la renta y cumplimiento de pago del mismo; además de investigar en el sitio web oficial de Pro-Inversión a fin de realizar la búsqueda de formatos necesarios para poder efectuar un ejemplo en donde se simula la aplicación de Obra por Impuestos y a través de ello poder determinar el efecto económico al ejecutar tal mecanismo; así como también, para cumplir con el último objetivo señalado. Del mismo modo, los datos fueron analizados, representados e interpretados a través de gráficos y tablas generados por Microsoft Excel.

El análisis de recolección de datos se realizó haciendo uso de la ficha de análisis documental, en donde se organizó la información para la elaboración del trabajo de investigación, con el objetivo de dar respuesta a la pregunta de investigación; asimismo, para la obtención de los resultados.

La investigación fue elaborada bajo el principio de dignidad, ya que, el consentimiento sobre la información brindada se utilizó correctamente, con total transparencia aplicando también principios personales como: moralidad, lealtad y ética; asimismo, desarrollada de acuerdo a la estructura presentada por la universidad utilizando información y/o datos fehacientes, bajo el principio de justicia, pues toda la información que se presentó fueron datos reales de la empresa y se contó con una carta de autorización de uso de información para el uso

de esta. Además, toda información extraída a través de diferentes buscadores académicos ha sido citada y referenciada según las disposiciones de las normas APA Sexta edición, rechazando así algún tipo de plagio cometido.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

Describir los procesos, participantes, beneficios y beneficiarios del mecanismo de Obras por Impuestos.

Para el desarrollo de dicho objetivo se obtuvo información mediante el instrumento de guía de análisis documental expresado en el anexo N° 4, se recurrió a la Ley N° 29230 y a la página oficial Proinversión; con la finalidad de recopilar datos acerca del mecanismo de obras por impuestos en relación con el impuesto a la renta. De tal manera, se obtuvo información necesaria para plasmar el resultado del objetivo.

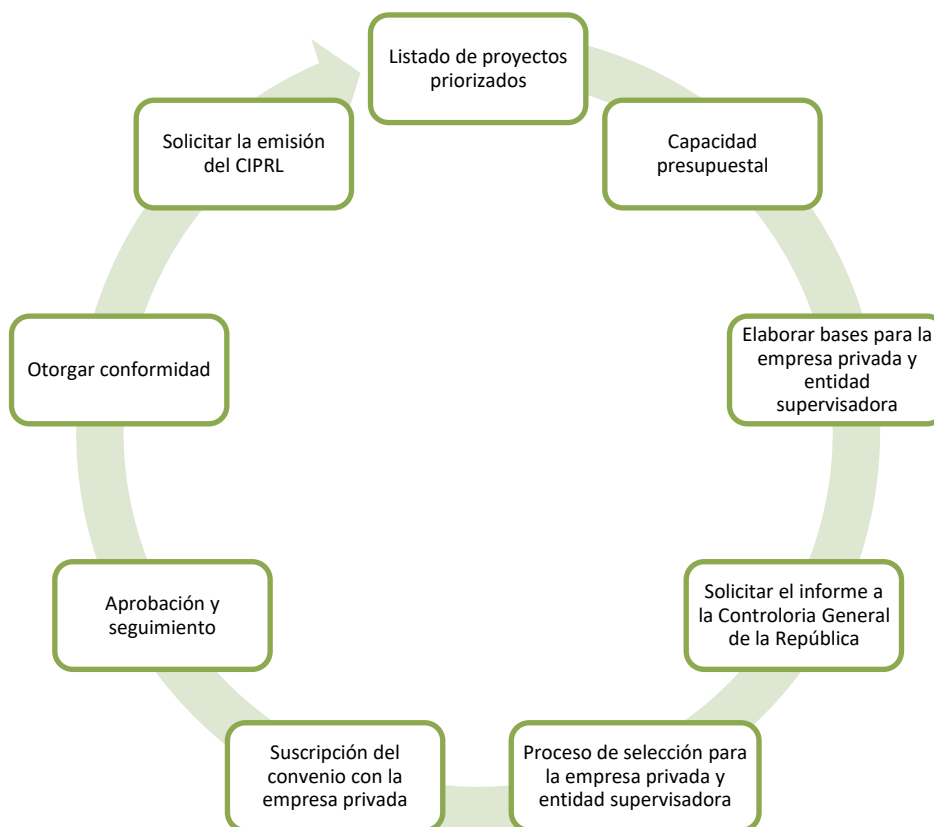


Figura 1 Procesos para la Entidad Pública

Fuente: Proinversión

Nota: En el resultado anterior, se muestra que el proceso inicia con la lista de proyectos priorizados, el cual previamente en el caso del Gobierno Nacional debió ser aprobado mediante Resolución Ministerial, y para la Entidad Pública lo aprueba el Consejo Regional, Concejo Municipal y Consejo universitario; culmina con la solicitud de la emisión de CIPRL al Ministerio de Economía y Finanzas, habiendo ya recibido la aprobación de calidad de la Obra.

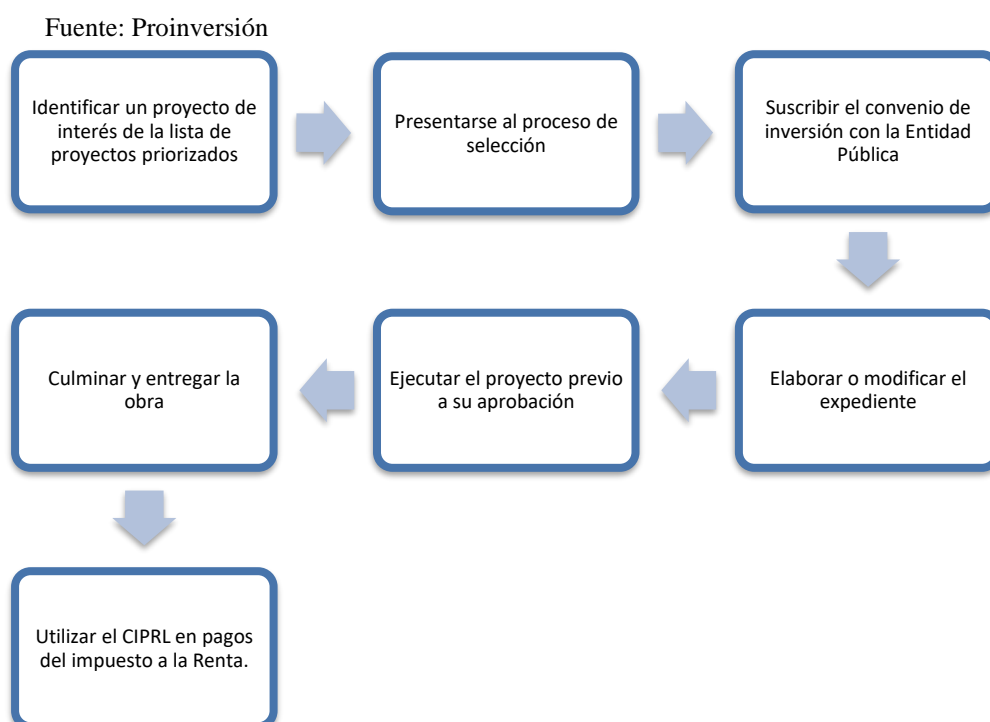


Figura 2 Procesos para la Empresa Privada

Tabla 1

Participantes del mecanismo de obras por impuestos

Participantes	Rol
Entidad Pública	Selecciona los proyectos, convoca proceso de selección, informa al MEF, solicita los informes y documentos, realiza los registros, entre otros.
Empresa Privada	Financia y ejecuta el proyecto.
Entidad Supervisadora	Revisa el expediente y certifica la calidad de la obra tanto en el proceso como al final de ella.
Proinversión	Promotor del Mecanismo
Contraloría General de la República	Emitir informe y contratar a la Entidad Supervisadora
Ministerio de Economía y Finanzas	Emite el CIPRL
Sunat	Informa a la Dirección general de endeudamiento y tesoro público sobre la aplicación del CIPRL

Fuente: Proinversión

Tabla 2

Beneficios para la entidad Pública y empresa privada del mecanismo obras por impuestos

Entidad	Beneficios
Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Acelera la Ejecución de proyectos de calidad - Resultados dentro de los plazos de la Gestión. - Facilita proceso de contratación y ejecución de obras
Privada	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar los CIPRL para pagos a cuenta y/o anual del Impuesto a la Renta - Buena Imagen corporativa - Utilización del crédito fiscal - Recuperación de la Inversión total

Fuente: Proinversión

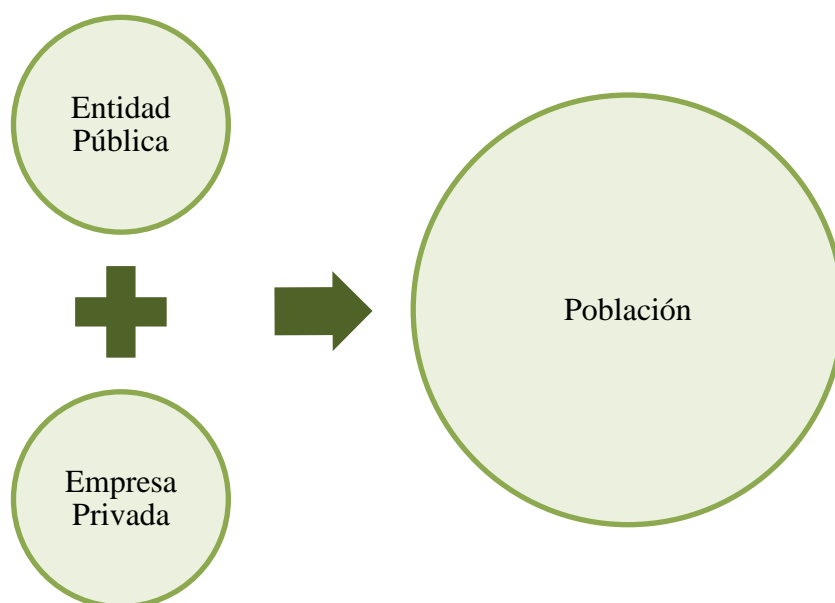


Figura 3. Beneficiarios del Mecanismo obras por impuestos.

Fuente: Proinversión

Describir los proyectos con declaración de viabilidad a ser realizados mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.

En este objetivo se describió los proyectos con declaración de viabilidad que fueron realizados mediante el mecanismo de obras por impuestos en el año 2019 a nivel nacional, el desarrollo del objetivo se realizó mediante la información obtenida con el instrumento de guía de análisis documental que se encuentra reflejado en el anexo N° 05, se adquirió información de la página oficial de Pro inversión, donde se encuentra detallado la lista de los proyectos que fueron y/o están en proceso de ejecución, desde el año 2009 hasta el año 2020, únicamente se extrajo información del año 2019.

Tabla 3
Proyectos declarados con viabilidad

Departamento	Entidad pública	Nombre del proyecto de inversión pública	Sector	Monto inversión (s/)
Ica	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica	Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la facultad de medicina veterinaria y zootecnia de la universidad nacional san Luis Gonzaga de Ica, en el distrito de Alto Laran-Chincha-Ica	Educación	8,590,000.00
Ica	Gobierno Regional de Ica	Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo del IESTP Luis Felipe de las Casas Grieve de Marcona, distrito de Marcona- Provincia de Nasca - Departamento de Ica	Educación	30,000,000.00
Moquegua	Ministerio de Educación	Mejoramiento y ampliación del servicio educativo de la II.EE. Fe y Alegría N 52, sector pampa inalámbrica Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua	Educación	23,950,000.00
Cajamarca	Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca	Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal del puente de acceso al caserío Moyococha, sector la Molina, C.P. Santa Barbara, Distrito de los baños del Inca - Cajamarca – Cajamarca	Transporte Urbano	2,120,000.00
La libertad	Municipalidad distrital de chao	Creación del centro infantil de atención integral diurna-cuna más en "las Poncianas" de nuevo chao II Valle de Dios del Distrito de Chao - Provincia de Viru - Departamento de la Libertad	Protección Social	3,200,000.00
Arequipa	Universidad Nacional de San Agustín	Mejoramiento de los servicios de extensión universitaria y formación profesional de las escuelas de administración y agronomía en la sede pedregal de la U.N.S.A., en la ciudad de Majes, distrito de Majes, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa	Educación	9,840,000.00
Ancash	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de las aguas residuales de la ciudad de Huarmey Distrito de Huarmey- Provincia de Huarmey - Departamento de Ancash	Saneamiento	137,110,000.00
Loreto	Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Maynas - Departamento de Loreto	Seguridad	3,150,000.00
Apurímac	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Creación del puente Kutuctay y accesos, Provincia de Cotabambas – Apurímac	Transporte	30,190,000.00
Junín	Ministerio de la Producción	Creación de servicios tecnológicos en la cadena productiva del sector cuero y calzado anexo San Roque de Malayo del Distrito de Saño, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín	Industria	13,430,000.00

Departamento	Entidad pública	Nombre del proyecto de inversión pública	Sector	Monto inversión (s/)
Ucayali	Municipalidad Provincial de Coronel Portillo	Ampliación del servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali	Seguridad	11,530,000.00
Ancash	Ministerio de Educación	Creación del servicio educativo especializado para alumnos de segundo grado de secundaria de educación básica regular con alto desempeño académico de la Región Ancash	Educación	66,650,000.00
Ayacucho	Municipalidad Provincial de Huamanga	Mejoramiento y ampliación de los servicios de interpretación cultural de las arquerías de la azotea, el arco y el ambiente urbano de la alameda del Marqués de Valdelirios, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Ayacucho	Cultura	4,490,000.00
Ancash	Ministerio de Agricultura y Riego	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del Valle Purísima en las localidades la Esperanza y Yumpe del Distrito de Huayllacayan – provincia de Bolognesi – Departamento de Ancash.	Riego	4,710,000.00
Apurímac	Municipalidad Distrital de Talavera	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la 2da y 3ra cuadra del Jirón Apurímac, 1ra, 2da, 3ra y 4ta cuadra del Jirón Ignacio quintana, de la localidad de talavera Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac	Transporte	1,920,000.00
Apurímac	Municipalidad Distrital de Talavera	Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en el Jirón Ayacucho de la localidad y Distrito de Talavera - Provincia de Andahuaylas- Dpto. de Apurímac	Transporte	2,200,000.00
Piura	Ministerio de Educación	Ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa en la I.E. N° 20436 Rosa Suarez Rafael Provincia Piura.	Educación	7,380,000.00
Piura	Ministerio de Educación	Mejoramiento de la oferta del servicio educativo de la Institución Educativa Pública Alfonso Ugarte - San Pedro, Distrito de Chulucanas, provincia de Morropon, región Piura.	Educación	15,820,000.00
Ancash	Ministerio de Agricultura y Riego	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de conducción tuya-Mataragra-Auqui en el centro poblado Yanas, Distrito de Huacchis, Provincia de Huari, Departamento de Ancash	Riego	2,050,000.00
Arequipa	Municipalidad Distrital de Socabaya	Mejoramiento y ampliación del Servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Socabaya - provincia de Arequipa – Arequipa	Seguridad	14,880,000.00
Departamento	Entidad pública	Nombre del proyecto de inversión pública	Sector	Monto inversión (s/)

Tacna	Ministerio de Educación	Creación del servicio educativo especializado para alumnos de segundo grado de secundaria de educación básica regular con alto desempeño académico de la región Tacna Distrito de Tacna - Provincia de Tacna - región Tacna	Educación	70,290,000.00
Ancash	Ministerio de Agricultura y Riego	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego Yamor y Jarachacra de las Localidades Jarachacra y Yamor (Yamor pueblo nuevo) del Distrito de Antonio Raymondi - Provincia de Bolognesi - Departamento de Ancash	Riego	6,910,000.00
Moquegua	Ministerio de Educación	Mejoramiento del servicio educativo especializado del nivel secundario del colegio de alto rendimiento del departamento de Moquegua	Educación	64,830,000.00
Ancash	Ministerio de Agricultura y Riego	Ampliación y mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego el carrecillo en la Localidad de Chaucayan del Distrito de Llacllin, Provincia de Recuay, departamento de Ancash	Riego	3,970,000.00
Ancash	Ministerio de Agricultura y Riego	Instalación del sistema de riego en el centro poblado de Huariamasa, Distrito de Huachis, provincia de Huari - región Ancash	Riego	2,380,000.00

Fuente: Proinversión

Detallar el resultado económico al aplicar el mecanismo de Obras por impuestos en la empresa Aguitel S.A.C.

En este punto se determinó el beneficio económico que generó la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos a la constructora, al decidir participar de la ejecución de un proyecto viable de su preferencia y/o interés, desarrollando para ello un caso donde se logre identificar tal efecto en beneficio de la empresa usando los Certificados de Inversión Pública Regional y Local contra los pagos de renta.

Se solicitó información a la empresa Aguitel S.A.C., la cual fue seleccionada y organizada mediante el instrumento de guía de análisis documental señalado en el anexo N° 6, la cual va en relación a la variable dependiente. La información solicitada fue; las liquidaciones de impuestos de los periodos; julio, agosto y septiembre 2019; así como, la presentación de

declaración mensual de impuestos y la salida de efectivo para los pagos de impuesto a la renta de los periodos antes mencionados, esta información se muestra en los anexos 08 al 19.

Se seleccionó uno de los proyectos publicados en la plataforma Web de Proinversión, seleccionado por interés de la empresa para realizar la simulación del mecanismo de Obras por Impuestos, teniendo como valor de obra un importe valorizado en S/ 3,199,841.35. (ver anexo 20)

Como parte del desarrollo del objetivo, se recurrió a los documentos adjuntos al proyecto en donde se identificó las bases integradas, figurando en él un monto total de inversión, el cual incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV) y está compuesto por distintas etapas. Para un mejor entendimiento e interpretación de lo que se menciona fue necesario elaborar lo siguiente:

Tabla 4

Detalle de total de inversión

Etapas	Base imponible	Igv	Total, inversión
Ejecución de la Obra	2,454,402.93	441,792.53	2,896,195.46
Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil	49,087.29	8,835.71	57,923.00
Elaboración del estudio Definitivo	119,383.81	21,489.08	140,872.89
Financiamiento de la Inversión	88,855.93	15,994.07	104,850.00
Monto total de la inversión			S/ 3,199,841.35

A continuación, se muestra el CIPRL que debió ser otorgado a la empresa.

CERTIFICADO "INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL - TESORO PÚBLICO - CIPRL		N° 0000003
 LEY N° 29230 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TESORO PÚBLICO		
A la orden de:	AGUITEL S.A.C.	RUC N° 20481407266
A Solicitud de:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	Unid. Ejec. N° 301209
Importe:	TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 35/100 SOLES	S/ 3,199,841.35
Fecha de Emisión:	02/07/2019	Fecha de Vencimiento: 02/07/2029
 FIRMA AUTORIZADA UNTP		 FIRMA AUTORIZADA UNTP

Figura 4 Modelo CIPRL

Fuente: Ley 29230

Según los anexos N° 11, 12 y 13, constancias del formulario 0621 de declaración de Igv-
renta mensual de, asimismo, los movimientos de estados de cuenta y flujos de caja de los meses
de julio a septiembre del año 2019 se canceló por concepto de pago a cuenta de renta como lo
muestra la siguiente tabla. Además, se muestra el detalle de pago del impuesto haciendo uso
del CIPRL.

Tabla 5

Liquidación de pago de IR mensual

Detalle	Mes de pago		
	Julio	Agosto	Septiembre
Período tributario	Junio-2019	Julio-2019	Agosto-2019
Impuesto resultante de renta	50,749.00	58,850.00	55,357.00
Intereses moratorios	264.00	236.00	155.00
Total a pagar	S/ 51,013.00	S/ 59,086.00	S/ 55,512.00

Tabla 6

Detalle del beneficio económico

Concepto	Período	Tributo	Importe
Formulario- 0621	201906	3031	50,749.00
Formulario- 0621	201907	3031	58,850.00
Formulario- 0621	201908	3031	55,357.00
Formulario- 0710	201913	3081	781,500.00
Total, beneficio			S/ 946,456.00

Para terminar, como resultado del objetivo se pudo determinar que el beneficio económico que generó la aplicación del mecanismo de OxI en los períodos tributarios de 06/2019 a 08/2019 asciende cerca de los S/ 165,000.00, el saldo por regularizar de la Declaración Jurada de renta anual es de S/ 845,431.70, a dicho importe se le podrá aplicar el beneficio de OxI por un monto de S/781,500.00, dando un total de S/ 946,456.00, importe que ya no sería desembolsado por la constructora sino de cierta forma “compensado” con el certificado de CIPRL recibido.

Comparar el importe a regularizar de impuesto a la renta en la empresa constructora Aguitel S.A.C. aplicando los CIPRL

A continuación, se mostró la comparación de la liquidación anual del impuesto a la Renta con y sin la aplicación del mecanismo obras por impuestos, la cual inicia teniendo como base a la utilidad antes de impuestos, importe extraído del Estado de Resultados de la empresa Aguitel S.A.C ubicado en el anexo N° 21.

Tabla 7

Comparación de la determinación del Impuesto a la Renta 2019

Liquidación del Impuesto a la renta 2019		
Resultado del ejercicio		3,559,172.00
(+) Adiciones		6,175.00
Multas, intereses moratorios	<u>6175.00</u>	
Depreciación acelerada de Leasing T. Grúa		32,449.00
(+) Deducciones		
Depreciación acelerada de Leasing Dpto.		(24,336.00)
Depreciación acelerada de Leasing Camioneta		(25,390.00)
Depreciación acelerada de Leasing Montacarga		<u>(10,010.00)</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO NETO		S/ 3,538,060.00
IMPUESTO A LA RENTA 2019		
Por el exceso de renta neta 2019	29.5%	<u>1,043,727.70</u>
TOTAL DE IMPUESTO A LA RENTA 2019		1,043,727.70
(-) Pagos a cuenta		(164,956.00)
(-) Pagos ITAN tomados como crédito		<u>(33,340.00)</u>
SALDO POR REGULARIZAR		845,431.70

Liquidación del Impuesto a la renta 2019		
Resultado del ejercicio		3,559,172.00
(+) Adiciones		6,175.00
Multas, intereses moratorios	<u>6175.00</u>	
Depreciación acelerada de Leasing T. Grúa		32,449.00
(+) Deducciones		
Depreciación acelerada de Leasing Dpto.		(24,336.00)
Depreciación acelerada de Leasing Camioneta		(25,390.00)
Depreciación acelerada de Leasing Montacarga		<u>(10,010.00)</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO NETO		S/ 3,538,060.00
IMPUESTO A LA RENTA 2019		
Por el exceso de renta neta 2019	29.5%	<u>1,043,727.70</u>
TOTAL DE IMPUESTO A LA RENTA 2019		1,043,727.70
(-) Pagos a cuenta		(164,956.00)
(-) Pagos ITAN tomados como crédito		<u>(33,340.00)</u>
SALDO POR REGULARIZAR		845,431.70
Impuesto a la renta 2018	1,563,000.00	
Tope a regularizar con CIPRL (50%)	781,500.00	
CIPRL A APLICAR		<u>(781,500.00)</u>
IMPUESTO NETO A PAGAR		S/ 63,931.70

Tabla 8

Diferencia de la Liquidación de IR anual 2019

Detalle 2019	Sin aplicación de Oxi	Con aplicación de Oxi
Impuesto a la renta	S/ 1,043,728.00	S/ 1,043,728.00
Pagos a cuenta	(S/ 164,956.00)	-
Pago ITAN	(S/ 33,340.00)	(S/ 33,340.00)
Pagos con CIPRL		(S/ 164,956.00)
Saldo por regularizar	S/ 845,432.00	S 845,432.00
CIPRL a aplicar		(S/ 781,500.00)
Saldo a pagar	S/ 845,432.00	S/ 63,932.00

Tabla 9

Detalle de aplicación de CIPRL

Concepto	Importe
CIPRL	S/ 3,199,841.00
CIPRL aplicado	(S/ 946,456.00)
CIPRL restante (a favor)	S/ 2,253,385.00

Nota: En la tabla anterior se sintetizó los detalles de las diferencias numéricas de las liquidaciones, una de ellas cuenta con el beneficio del CIPRL. Como se mostró en el objetivo 03 la empresa Aguitel SAC simuló la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos, este proyecto se valorizó en 3'199,841.00 soles, por tal motivo se le otorgó un CIPRL por el mismo importe.

Como resultado del objetivo se tuvo que la empresa debió regularizar cerca de ochocientos cincuenta mil soles de Impuesto a la Renta, mientras que al aplicar este mecanismo solo deberá regularizar cerca de sesenta y cuatro mil soles; debido a que, el impuesto correspondiente al ejercicio anterior fue de S/ 1'563,000.00, teniendo como tope el 50% de este

impuesto para la regularización de renta anual 2019 con los CIPRL, según lo señalado en la Ley 29230.

Por último, el monto de los CIPRL utilizado en el ejercicio económico 2019 asciende a S/ 946,456.00 soles, teniendo como saldo un importe de S/2,253,385.00 soles. Este saldo tendrá una vigencia de 10 años desde la fecha de su emisión para ser compensados en sus pagos a cuenta y regularización de impuesto a la renta.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

El resultado del objetivo general, se determina que el impacto del mecanismo de obras por impuestos en la empresa constructora Aguitel S.A.C. tiene diferentes enfoques, como se muestra en la obtención de resultados, mediante este mecanismo la empresa se ve beneficiada no solo como organización frente a la sociedad, sino también dentro de ella, tiene la oportunidad de compensar el pago de sus obligaciones con el valor de la ejecución del proyecto a la que ésta haya accedido, como se visualiza en los resultados de cada objetivo específico.

En el Objetivo 1 donde se describe los procesos, participantes, beneficios y beneficiarios del mecanismo de obras por impuestos se tiene por resultado que tanto la empresa privada como la entidad pública son beneficiadas mediante el mecanismo de obras por impuestos, como se puede visualizar en la tabla 2, se menciona que el beneficio para empresa privada es; la recuperación total de su inversión, una buena imagen corporativa, compensación de IR mensual y anual mediante los CIPRL, entre otros. Mientras que para la Entidad Pública principalmente la agilización de la ejecución de proyectos. A su vez, tanto la entidad pública como la entidad privada que decidan ejecutar un proyecto bajo el mecanismo de obras por impuestos, deben seguir una serie de procesos, por ejemplo la entidad pública lo primero que debe hacer es priorizar los proyectos, una vez priorizado el proyecto se debe evaluar la capacidad presupuestal para la ejecución de este, luego de esto se elaboran los documentos correspondientes, se elige la empresa que va ejecutar la obra, la empresa que va supervisar, culmina con la emisión de los CIPRL para la empresa ejecutora, estos procesos se puede apreciar en la figura N° 1. Por otro lado, la empresa privada lo primero que debe hacer es, identificar el proyecto de su interés y presentarse al proceso de selección, si es elegida para la ejecución, estos procesos terminarán con la utilización de los CIPRL en pagos de impuesto a la renta, estos procesos podemos visualizar en la figura N° 2, dentro de estos procesos

intervendrán más participantes lo que se menciona en la tabla 1. Este resultado guarda similitud con lo que sostiene Chuco, Quispe y Ramos (2017), en su investigación llegan a la conclusión que, el mecanismo de obras por impuestos beneficia al estado en el mejoramiento, calidad y rapidez de la ejecución de los proyectos, mientras que, al sector privado a tener una mejor imagen corporativa y la inversión de la ejecución del proyecto ayuda en sus responsabilidad social y tributaria y que ambos deben seguir una serie de procedimientos.

Por otro lado, los resultados obtenidos, en este mismo objetivo se menciona que los beneficiarios del mecanismo de obras por impuestos deben ser; el estado, la empresa y la población; es decir el proyecto que se ejecute bajo este mecanismo deberá ser evaluado, según a lo mencionado en la tabla 3. Además, en el objetivo 2 que describe los proyectos con declaración de viabilidad, el resultado menciona los proyectos que fueron y están en proceso de ejecución, antes de estar en esta condición fueron declarados con viabilidad, es decir aprobados. Ambos resultados guardan relación con lo que sostiene Díaz, Ramos y Esguerra (2019) en su trabajo de investigación, en el cual concluye que la ley hace énfasis en el proceso de aprobación de los proyectos con fines a ejecutarse, es decir, estos proyectos deben ser aprobados y estar sometidos a una evaluación de beneficios tanto para la empresa, el estado y la población antes de su ejecución.

En el objetivo 3 donde se detalla el beneficio económico que obtiene la empresa al aplicar este mecanismo de obras por impuestos, se tiene por hallazgo que la empresa Aguitel SAC al operar bajo este mecanismo genera un beneficio económico monetario, en este resultado se identifica el beneficio mediante la aplicación de un ejemplo, donde se muestra la selección de un proyecto con una inversión de 3'199,841.35 soles, mismo importe que vendría a ser el beneficio económico, sin embargo en el periodo 2019 la empresa tuvo un beneficio económico de 946, 456.00 soles, en los anexos 8 al 19 encontramos la simulación del ejemplo y lo que la

empresa realizó al estar bajo este mecanismo, para efectos de estudio, se dio por hecho que la empresa ha culminado con la ejecución del proyecto viable en materia de protección social denominado Creación del Centro Infantil de Atención Integral Diurna- CUNA MAS para niños menores de 36 meses en Las Poncianas de Nuevo Chao II, en el período establecido de 5 meses. Este beneficio económico se debe a que el pago de sus impuestos fueron compensados con los CIPRL de OXI, es decir, la empresa no desembolsó efectivo para pagos a cuenta de IR, cabe mencionar que según los estados financieros la empresa cuenta con el disponible para ejecutar la obra, este resultado se asemeja con lo que sostiene Garizábalo y Vargas (2019), en su investigación concluyen que el mecanismo de obras por impuestos a demostrado tener incentivos y ventajas que han ido creciendo notablemente principalmente económicamente, pues este mecanismo permite a la empresa pagar su impuesto a través del OXI, logrando de este modo minimizar costos destinados a pagos de impuesto a la renta, logrando que la empresa se beneficie económicamente.

En el objetivo 4 donde se compara el importe a regularizar de impuesto a la renta aplicando los CIPRL, se tiene por resultado que la empresa mediante los CIPRL tiene la oportunidad de compensar sus pagos y regularización del impuesto a la renta anual; además, si aún mantiene un saldo a favor en los CIPRL que puede seguir compensado con los pagos a cuenta mensuales e impuesto a la renta anual que vaya obteniendo en el futuro según lo menciona la ley, el importe de los CIPRL supera las 3 millones, de este importe fue compensado al impuesto a la Renta menos de 1 millón, es decir la empresa cuenta con más de 2 millones para su compensaciones futuras; la utilización de los CIPRL guarda relación con el impuesto a la renta obtenido en el periodo anterior al que se está aplicando; es decir se puede utilizar el equivalente al 50% de impuesto a la renta obtenida en el periodo anterior, que vendrá a ser un total de S/ 781,500.00 soles, este resultado guarda relación con lo que afirma Baltazar

(2017), en su trabajo investigación concluye que la empresa privada al ejecutar un proyecto de obras por impuestos de inversión pública se hace acreedor de un CIPRL por el mismo importe de la inversión del proyecto, lo cual es descontado a su impuesto a la renta de tercera categoría, tanto como pagos a cuenta y de regularización.

Dentro de las implicancias académicas se tiene que la obtención de hallazgos es veraz, dado que, fue recolectado mediante instrumentos, los cuales cuentan con su validación respectiva. Asimismo, con el desarrollo de la investigación y resultados se aborda la realidad de varias empresas del sector construcción inmobiliaria, ya que, no había investigación en relación a ello, haciendo mención a la NIIF 15 en el reconocimiento de los ingresos.

Por otro lado, como implicancias prácticas se reconoce que, a partir de la discusión realizada se puede dar a conocer el propósito de la investigación al responsable de velar por la situación económica de la empresa, y mediante ello llegar al Gerente, persona encargada de la toma de decisiones finales, para que se considere la posibilidad de empezar a participar en la financiación y ejecución de proyectos públicos, el cual genera un beneficio conjunto. Del mismo modo, el análisis y los resultados alcanzados permiten servir de base para la realización de estudios posteriores teniendo en común el sector empresarial aplicado.

En el desarrollo de la investigación, una de las principales limitaciones se debe a la situación actual que se vive a nivel global a causa del virus Covid-19, trayendo como consecuencia el aislamiento social obligatorio, el cual obstaculizó realizar visitas a las instalaciones de la empresa y poder obtener una comunicación y contacto directo con el Gerente General de la empresa, contador y demás personal relacionado al área de contabilidad para poder realizar la revisión de los instrumentos de manera presencial. Sin embargo, aún con las limitaciones se pudo realizar la investigación de manera virtual, accediendo a la documentación necesaria y la comunicación con los responsables.

Conclusiones

- Para que un proyecto se pueda ejecutar mediante el mecanismo de obras por impuestos debe estar sujeta a procedimientos, tanto para la entidad pública y la empresa privada; la entidad pública debe empezar con la priorización de proyectos y la empresa privada con la elección del proyecto de su interés, la culminación de estos es con los CIPRL, la emisión y la aplicación según corresponda. En el desarrollo de los procedimientos intervienen diferentes participantes como lo es el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF; quien se encarga de emitir los CIPRL, así como la Sunat; institución que se encarga de informar la aplicación que hace la empresa privada de los CIPRL. Por otra parte, los beneficios en la empresa privada son en el impuesto a la renta, así como económicamente, y además mejora su imagen corporativa; en la entidad pública que tiene la oportunidad que los proyectos se lleven a cabo de manera más rápida dentro de los parámetros de eficiencia, eficacia y calidad; la población donde se ejecuta se ve beneficiada con una mejor calidad de vida según el tipo de proyecto.
- Los proyectos que se planea ejecutar bajo el mecanismo de obras por impuestos son evaluados y publicados en Pro inversión según el criterio de priorización, para el Gobierno Regional, Local y Universitario lo aprueba el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario según corresponda mediante un acuerdo, para los Gobiernos Nacionales mediante una Resolución Ministerial.
- La empresa Aguitel S.A.C. se beneficia económicamente al optar participar de la realización de obras públicas mediante la aplicación del mecanismo de obras por impuestos. Por ello, mediante la aplicación de un ejemplo se simula la ejecución de un proyecto que supera los 3 millones de soles, este monto total es compensado con sus

pagos a cuenta e impuesto mensual y anual de Renta, de este modo la empresa no se ve en la necesidad de desembolsar dinero para el pago de sus obligaciones.

- Al realizar la comparación del importe a regularizar de impuesto a la Renta, se verifica que la empresa Aguitel SAC tiene un importe por regularizar de impuesto a la Renta Anual, es preciso mencionar que los CIPRL solo serán aplicados en el periodo a un equivalente hasta el 50% de impuesto a la renta del periodo anterior correspondiente, la diferencia de los CIPRL se podrá compensar en los impuestos que la empresa irá adquiriendo en el futuro con un tope de 10 años desde su emisión de los CIPRL, con la oportunidad si pasado ese tiempo no se logra compensar todo, se podrá solicitar la devolución a Sunat, el cual tendrá anualmente un 2% de reevaluación por el saldo.

REFERENCIAS

- Albujar, A. Albujar, A., Santa, E., Albujar, J., Gómez, E., Quezada, K. y Terrones, S. (2016). *Obras por impuestos: factores que promueven la participación de la empresa privada*. Recuperado de: https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/105/Gerencia_para_el_desarrollo_55.pdf
- Alcántara, A., & Otiniano, L. (2019). *Obras por Impuestos Ley N° 29230 y su incidencia en la inversión privada de Obras Públicas en La Libertad, 2019*. (tesis Pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Trujillo, Perú.
- Balcázar, P., Gonzales, N., Gurriola, G. y Moisen, M. (2015). *Investigación cualitativa*. Recuperado de: <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/21589>
- Baltazar, M. (2017). *Gestión de obras por impuestos para la reconstrucción de colegios afectados por el fenómeno de El Niño, lima 2017*. (Tesis de pregrado). Universidad Norbert Weiner, Lima, Perú.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Recuperado de: <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Chang, H. (2015, 26 de septiembre). Obras por impuestos una poderosa herramienta para la ejecución de obras de infraestructura. *Tiempo de Opinar*. Recuperado de: https://www.esan.edu.pe/publicaciones/2015/12/03/chang_obras_impuestos.pdf
- Chuco, M., Quispe, C., & Ramos, R. (2017). *Beneficios Tributarios e impacto financiero derivados del mecanismo de obras por impuestos – volcán Compañía Minera*

- S.A.A. periodo del 2013 al 2017.* (Tesis de pregrado). Universidad Tecnológica del Perú, Lima, Perú.
- Conexión Esan (2017). Obras por impuestos: una herramienta para acelerar inversiones [mensaje en un blog]. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/obras-por-impuestos-una-herramienta-para-acelerar-inversiones>
- Cusi, J. (2018). *Ventajas de obras por impuestos y su asignación presupuestal de Gobiernos Locales de la Provincia de Cusco.* (Tesis maestría). Universidad Cesar Vallejo, Trujillo, Perú.
- Díaz, D., Ramos, J. & Esguerra, F. (2019). *Incentivo tributario del programa de obras por impuestos – Ley 1819 de 2016.* (Tesis de pregrado). Universidad de la Salle. Bogotá, Colombia.
- Dulzaides, M. y Molina, G. (2004, 22 de marzo). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *Acimed*. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200011
- Espinoza C., Lau, M., Medina, J. & Rodríguez, G. (2016). *Obras por Impuestos y el impacto que genera en las empresas privadas.* (Tesis pregrado). Universidad Peruana de Ciencias aplicadas. Lima, Perú.
- Fachelli, S. y López, P. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa.* Recuperado de: https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsocua_cap2-4a2017.pdf
- Fujita, C. & Pretel, I. (2019) *Evaluación del impacto tributario del uso efectivo del mecanismo de obras por impuestos del sector bancario en el ejercicio 2017.* (Tesis de pregrado). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima, Perú.

Garizabalo L. &, Vargas, M. (2019). *Análisis Económico del mecanismo obras por impuestos*. (Tesis de Maestría). Pontifica Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. Recuperado de: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Hidalgo, S., Narváez, C., Sánchez, J. & Zavala, F. (2019). *Reconstruyendo las Obras por Impuestos: Propuesta de mejora del sistema de obras por impuestos a fin de impulsar la ejecución de proyectos bajo esta modalidad*. (Tesis de maestría). Esan Graduate School Of Business, Lima, Perú.

Juárez, W. (2020). *Obras por impuestos como mecanismo de la empresa privada para financiar obras públicas en la ciudad de Trujillo, año 2019*. (Tesis de maestría). Universidad Cesar Vallejo, Trujillo, Perú.

López, P. (2004). Población y muestreo. *Punto cero*. Recuperado de: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012

Megalerjo, R. & Sare, S. (2015). *Contribución del régimen de obras por impuestos de la ley n° 29230 en la eficiencia y ejecución de proyectos de inversión pública*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú.

Ministerio de Economía y Finanzas (2020). *Guía metodológica del mecanismo de obras por impuestos*. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/obras_impuestos/Guia_Metodologica_mecanismo_Obras_por_Impuestos.pdf

- Ortiz, C. (2021). Control de la Superintendencia Nacional de Aduanas y administración tributaria en obras por impuestos, 2019. *Quipukamayoc*. Recuperado de: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/20145/16712>
- Proinversión, (2021). Agencia de Promoción de la inversión Privada - Perú [mensaje en un blog]. Recuperado de: <https://www.obrasporimpuestos.pe/>
- Rojas, M. (2018). *Revisión de la literatura acerca de los diseños metodológicos empleados en estudios empíricos sobre la evaluación del currículo en el nivel de educación superior universitario*. (Tesis de Maestría). Pontificia Universidad Católica Del Perú. Lima, Perú.
- Tapia, M. (2000). Metodología de la investigación. Recuperado de https://aulavirtual.fio.unam.edu.ar/pluginfile.php/6545/mod_resource/content/0/Metodologia_de_la_Investigacion_-_Lect._Compl_1.pdf
- Tejada, S. y Palomeque L. (2019, 23 de Julio). Obras por impuestos: una apuesta para el desarrollo económico y social de las comunidades rurales. *Revista Virtual de Estudiantes de Contaduría Pública*. Recuperado de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/adversia/article/view/339250>
- Tobón, A., & Vieco, L. (2019). *Obras Por Impuestos: Metodología para su implementación en el Municipio de Medellín*. (Tesis de pregrado). Universidad Eafit, Medellín, Colombia
- Zuñiga; L. (2014). Vacíos en la legislación de obras por impuestos a partir de su aplicación práctica. *Themis*. Recuperado de: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/10875>

ANEXOS

ANEXO N°1 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

TÍTULO: “OBRAS POR IMPUESTOS Y SU IMPACTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA AGUITEL S.A.C., TRUJILLO 2019”

AUTORES:		DAYANA PAMELA AVILA CRUZ SESYBEL IPARRAGUIRRE POLO			
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Obras por Impuestos	Es un mecanismo promulgado por el Estado Peruano, el cual brinda oportunidad a la inversión pública con la participación de la empresa privada para reducir la deficiencia en infraestructura existente en el país. El desarrollo de las obras por impuestos tiene como objetivo aumentar la eficiencia de la inversión pública ya que la empresa privada puede ejecutar rápidamente proyectos destinados a servicios públicos para las comunidades y esta inversión se recupera mediante los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta o El impuesto a la Renta Anual. (Córdova, 2018)	Para la medición de la variable independiente se realizará a través de los siguientes aspectos: - Procesos que deben realizar la entidad pública y privada para acogerse al mecanismo de obras por impuestos. - Los participantes que forman parte del mecanismo de obras por impuestos - Los proyectos que son accesibles al mecanismo obras por impuestos - los beneficios y beneficiarios que trae el mecanismo obras por impuestos.	Procesos, participantes, beneficios y beneficiarios Proyectos con declaración de viabilidad	Número de procesos Número de participantes Tipos de beneficios Número de beneficiarios Cantidad de proyectos 2019 Monto de Inversión.	De razón
Impuesto a la Renta	Obligación Tributaria que se declara y se paga cada año de acuerdo a los ingresos anuales después de haber descontado los costos y gastos por lo que la empresa incurrió, es decir el cálculo tendrá como base la Renta bruta y cálculo será de acuerdo al Régimen tributario y la tarifa establecida por el Estado; estos también pueden ser pagados por adelantado lo cual se conoce como pagos a cuenta de impuesto a la Renta. (Díaz, et al., 2019)	Para la medición de la variable dependiente se aplicará el desarrollo de un ejemplo simulando la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos.	Beneficio económico Renta Anual	Liquidación de pagos de impuesto. Cálculo de beneficio económico Liquidación del impuesto a la Renta 2019 Saldo a compensar en el impuesto anual.	De razón

ANEXO N°2 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “OBRAS POR IMPUESTOS Y SU IMPACTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA AGUITEL S.A.C, TRUJILLO 2019”

AUTORES	DAYANA PAMELA AVILA CRUZ SESYBEL IPARRAGUIRRE POLO					
PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA	
¿Cuál es el impacto de obras por impuestos en el impuesto a la renta en la empresa constructora AGUITEL S.A.C., Trujillo 2019?	el impacto de Obras por impuestos influye positivamente en el impuesto a la renta en la empresa constructora AGUITEL S.A.C.	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar el impacto de Obras por Impuestos en el impuesto a la renta en la constructora AGUITEL S.A.C. en el año 2019</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1: Describir los procesos, participantes, beneficios y beneficiarios del mecanismo de Obras por impuestos. 2: Describir los proyectos con declaración de viabilidad a ser realizados mediante el mecanismo de Obras por Impuestos. 3: Detallar el resultado económico al aplicar el mecanismo de obras por impuestos en la empresa Aguitel S.A.C. 4: Comparar el importe a regularizar de impuesto a la renta en la empresa constructora Aguitel S.A.C., aplicando los CIPRL</p>	Obras por Impuestos Impuesto a la Renta	<p>Tipo de investigación: Descriptiva</p> <p>Método: Cualitativa</p> <p>Diseño: No experimental – descriptivo simple</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block; margin: 10px 0;">M - O</div> <p>Técnica -Revisión Documental</p> <p>Instrumentos: -Ficha de análisis documental</p>	<p>POBLACIÓN: Información contable, tributaria y económica</p> <p>MUESTRA: Estados Financieros y reportes contables</p> <p>Tipo de muestra: No probabilístico – Teórica o conceptual</p>	

ANEXO N°3 MATRIZ DE INSTRUMENTOS

TÍTULO: "OBRAS POR IMPUESTOS Y SU IMPACTO EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA AGUITEL S.A.C, TRUJILLO 2019"			
AUTORES	DAYANA PAMELA AVILA CRUZ SESYBEL IPARRAGUIRRE POLO		
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	FICHA DOCUMENTAL
Obras por Impuestos	Procesos, participantes, beneficios y beneficiarios	Número de procesos Número de participantes Tipos de beneficios Número de beneficiarios	Revisión de Ley 29230 Revisión de guía metodológica
	Proyectos con declaración de viabilidad	Cantidad de proyectos 2019 Monto de Inversión.	Revisión de lista de proyectos priorizados para la selección de uno.
Impuesto a la Renta	Beneficio económico	Liquidación de pagos de impuesto. Cálculo de beneficio económico	Revisión de liquidación de impuestos mensual
	Renta Anual	Liquidación del impuesto a la Renta 2019 Saldo a compensar en el impuesto anual.	Revisión de Estados financieros

ANEXO N° 04

Ficha de análisis documental de variable obras por impuestos

LEY 29230	
Título:	"Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del Sector Privado"
Página Oficial:	Proinversión
Resultado de análisis documental	
PROCESOS	
Entidad Pública	Empresa Privada
1°	1°
2°	2°
3°	3°
4°	4°
5°	5°
6°	6°
7°	7°
8°	
9°	
PARTICIPANTES	
	ROL
BENEFICIOS	
Entidad Pública	Empresa Privada
BENEFICIARIOS	

ANEXO N° 05

Ficha de análisis documental para proyectos declarados con viabilidad

Departamento	Entidad pública	Nombre del proyecto de inversión pública	Sector	Monto inversión (S/)
---------------------	------------------------	---	---------------	-----------------------------

ANEXO N° 06

Ficha de análisis documental de variable impuesto a la renta

Ficha de análisis documental sobre liquidación de pago de renta mensual

Detalle	Mes de pago		
	Julio	Agosto	Septiembre
Período tributario			
Impuesto resultante de renta			
Intereses moratorios			
Total por pagar	S/	S/	S/

Ficha de análisis documental sobre relación del beneficio económico

Concepto	Período	Tributo	Importe
		TOTAL	<input type="text"/>

ANEXO N° 07

Ficha de análisis documental de estructura de liquidación de impuestos

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA AGUITEL SAC 2019

RESULTADO DEL EJERCICIO

(+) ADICIONES

Multas, intereses moratorios

Exceso por planilla de movilidad

Exceso por DIETAS

Exceso por gastos de representación

Depreciación Acelerada de Leasing GRUA

Depreciación Acelerada de Leasing DEPARTAMENTO

Depreciación Acelerada de Leasing CAMIONETA

Depreciación Acelerada de Leasing MONTACARGA

(-) DEDUCCIONES

Depreciación Acelerada de Leasing GRUA

Depreciación Acelerada de Leasing DEPARTAMENTO

Depreciación Acelerada de Leasing CAMIONETA

Depreciación Acelerada de Leasing MONTACARGA

(-) PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO DEL EJERCICIO NETO

IMPUESTO A LA RENTA 2019

POR LAS 15 UITS EN LA RENTA NETA

POR EL EXCESO DE RENTA NETA

TOTAL IMPUESTO A LA RENTA

(-) SALDO A FAVOR EJERCICIO ANTERIOR

(-) PAGOS A CUENTA MENSUALES

(-) PAGOS COMPENSADOS CON (CIPRL)

(-) PAGOS ITAN TOMADOS COMO CREDITO

SALDO POR REGULARIZAR

CIPRL

SALDO A FAVOR / POR PAGAR

ANEXO N° 08

LISTA DE ENTREGA DE INMUEBLES Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS JUNIO 2019

REGISTRO DE ENTREGA DE INMUEBLES

PERIODO: JUNIO 2019

RUC: 20481407266

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AGUITEL S.A.C.

ENTREGA DE DEPARTAMENTOS					
COMPANIA PERUANA DE ASCENSORES S.A.	16,788.99	16,788.99	3,022.02	36,600.00	DEPOSITO 01
DIAZ CHAVEZ MARIO	7,155.96	7,155.96	1,288.07	15,600.00	DEPOSITO 03
DIAZ CHAVEZ MARIO	4,954.13	4,954.13	891.74	10,800.00	DEPOSITO 05
GUTIERREZ LEIVA JOSE ELITO	5,321.10	5,321.10	957.80	11,600.00	DEPOSITO 06
ARANA GUANILO MARTA BEATRIZ	5,536.70	5,536.70	996.61	12,070.00	DEPOSITO 04
CASTRO MINCHOLA GINA DEL CARMEN	101,055.05	101,055.05	18,189.91	220,300.00	DPTO 305
ARANA GUANILO MARTA BEATRIZ	101,055.05	101,055.05	18,189.91	220,300.00	DPTO 1503
ALVAREZ RODRIGUEZ OTILIA DEL MILAGRO	8,990.83	8,990.83	1,618.35	19,600.00	ESTAC 01
GUTIERREZ LEIVA JOSE ELITO	13,073.39	13,073.39	2,353.21	28,500.00	ESTAC 03
LOYOLA SOTOMAYOR MARITA YANETH	13,073.39	13,073.39	2,353.21	28,500.00	ESTAC 04
MURGA ESPINOZA SANTOS MELANIO	13,073.39	13,073.39	2,353.21	28,500.00	ESTAC 05
DIAZ CHAVEZ MARIO	13,073.39	13,073.39	2,353.21	28,500.00	ESTAC 06
DIAZ CHAVEZ MARIO	13,073.39	13,073.39	2,353.21	28,500.00	ESTAC 07
CASTRO MINCHOLA GINA DEL CARMEN	8,990.83	8,990.83	1,618.35	19,600.00	ESTAC 08
LOPEZ PAREDES REINER	9,816.51	9,816.51	1,766.97	21,400.00	ESTAC 20
CUZCO QUINTANA CARLOS MARLON	9,816.51	9,816.51	1,766.97	21,400.00	ESTAC 21
ARANA GUANILO MARTA BEATRIZ	9,816.51	9,816.51	1,766.97	21,400.00	ESTAC 22
JIMENO CARRANZA EDUARDO	12,201.83	12,201.83	2,196.33	26,600.00	ESTAC 32
COMPANIA PERUANA DE ASCENSORES S.A.	11,284.40	11,284.40	2,031.19	24,600.00	ESTAC 33
RODRIGUEZ VIDAL GONZALO ARISTIDES	104,174.31	104,174.31	18,751.38	227,100.00	DPTO 1302
RUIZ ROCHA ANGEL EDUARDO	96,651.38	96,651.38	17,397.25	210,700.00	DPTO 401
PORRAS CORDOVA ANGEL EDUARDO	100,917.43	100,917.43	18,165.14	220,000.00	DPTO 804
JIMENO CARRANZA EDUARDO	100,229.36	100,229.36	18,041.28	218,500.00	DPTO 1301
ABANTO SHEEN SONIA ELIZABETH	96,330.28	96,330.28	17,339.45	210,000.00	DPTO 1202
HIPOLITO ABANTO DIANA MERCEDES	101,467.89	101,467.89	18,264.22	221,200.00	DPTO 206
JUMPA CORREA CESAR AUGUSTO	91,697.25	91,697.25	16,505.50	199,900.00	DPTO 1103
SOSAYA CARRERA DANIELA MILAGROS	119,082.57	119,082.57	21,434.86	259,600.00	DPTO 303
RODRIGUEZ ENRIQUEZ MIGUEL ANGEL	114,128.44	114,128.44	20,543.12	248,800.00	DPTO 503
PAREDES RIVERA ANA MARIA	91,743.12	91,743.12	16,513.76	200,000.00	DPTO 1402
BLANCO VALLEJOS SANTIAGO JESUS	96,788.99	96,788.99	17,422.02	211,000.00	DPTO 1505
MEDINA BAUTISTA WILSON	99,220.18	99,220.18	17,859.63	216,300.00	DPTO 1502
CRUZ GARCIA FERMIN JESUS	101,055.05	101,055.05	18,189.91	220,300.00	DPTO 1507
TOTALES	S/. 1,691,637.61	S/. 1,691,637.61	S/. -	S/. 3,687,769.99	

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS

PERIODO: JUNIO 2019

IGV 06-2019		
IGVENTAS	98,366.00	
IGV Compras	-71,741.00	
Impto. Resultante	26,625.00	
Crédito Fiscal Anterior	-769,299.00	
Percepciones del periodo	-	
Retenciones del mes	-	
Saldo de Percepciones Anteriores	-	
Impuesto resultante o credito a favor	-742,674.00	
I.RTA. 06-2019		COEFICIENTE
Ingresos Netos	50,749.00	1.5%

ANEXO N° 9

LISTA DE ENTREGA DE INMUEBLES Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS JULIO 2019

REGISTRO DE ENTREGA DE INMUEBLES

PERIODO: JULIO 2019

RUC: 20481407266

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AGUITEL S.A.C.

ENTREGA DE DEPARTAMENTOS					
MARCHENA VILCHEZ RANDY ALEXIS	4,678.90	4,678.90	842.20	10,200.00	DEPOSITO 14
YNA MERY GARCIA RODRIGUEZ	150,458.72	150,458.72	27,082.57	328,000.00	DPTO 803
JHIRVIN ALEJANDRO MATUTE NARRO	163,761.47	163,761.47	29,477.06	357,000.00	DPTO 1205
GOMERO VASQUEZ EDWIN LUCIO	10,229.36	10,229.36	1,841.28	22,300.00	ESTAC 02
SARMIENTO LEZAMA MARIA ESPERANZA	19,357.80	19,357.80	3,484.40	42,200.00	ESTAC 10 Y 11
BARRENECHEA CABA OMAR	10,733.94	10,733.94	1,932.11	23,400.00	ESTAC 26
JUMPA CORREA CESAR AUGUSTO	10,733.94	10,733.94	1,932.11	23,400.00	ESTAC 27
RODRIGUEZ VIDAL GONZALO ARISTEDES	12,201.83	12,201.83	2,196.33	26,600.00	ESTAC 28
ALVAREZ VARGAS ERICK GIANCARLO	18,715.60	18,715.60	3,368.81	40,800.00	ESTAC 34 Y 35
GONZALES SANCHEZ YAMILETH	9,816.51	9,816.51	1,766.97	21,400.00	ESTAC 39
LIZANO CASTANEDA NESTOR CLAUDIO	9,816.51	9,816.51	1,766.97	21,400.00	ESTAC 40
ZUÑIGA FERRER EDWIN ROBERT	9,357.80	9,357.80	1,684.40	20,400.00	ESTAC 45
VALENCIA MONCADA JULIO	10,779.82	10,779.82	1,940.37	23,500.00	ESTAC 48
GANOZA ORDINOLA VICTOR JAVIER	11,100.92	11,100.92	1,998.17	24,200.00	ESTAC 52
CHUCO GUTIERREZ EDITH ROBERTA	10,688.07	10,688.07	1,923.85	23,300.00	ESTAC 53
BENITES ROBLES JOSE DENNIS IVAN	9,908.26	9,908.26	1,783.48	21,600.00	ESTAC 54
BENITES ROBLES JOSE DENNIS IVAN	10,688.07	10,688.07	1,923.85	23,300.00	ESTAC 55
CASTILLO BRUNO JOHANA IVETTE	11,100.92	11,100.92	1,998.17	24,200.00	ESTAC 57
OTILIA DEL MILAGRO ALVAREZ RODRIGUEZ	101,605.50	101,605.50	18,288.99	221,500.00	DPTO 106
DIAZ CHAVEZ MARIO	105,275.23	105,275.23	18,949.54	229,500.00	DPTO 204
ZAMORA PRADO HEYSEN	105,275.23	105,275.23	18,949.54	229,500.00	DPTO 304
DIAZ CHAVEZ MARIO	103,577.98	103,577.98	18,644.04	225,800.00	DPTO 301
LOYOLA SOTOMAYOR MARITA YANETH	101,376.15	101,376.15	18,247.71	221,000.00	DPTO 402
MURGA ESPINOZA SANTOS MELANIO	101,376.15	101,376.15	18,247.71	221,000.00	DPTO 403
GOMERO VASQUEZ EDWIN	107,155.96	107,155.96	19,288.07	233,600.00	DPTO 405
GUTIERREZ LEIVA JOSE ELITO	100,688.07	100,688.07	18,123.85	219,500.00	DPTO 502
CASTILLO BRUNO JOHANA IVETE / SALVATIE	109,816.51	109,816.51	19,766.97	239,400.00	DPTO 501
RODRIGUEZ MIRANDA LUCIA DEL PILAR GRAC	119,082.57	119,082.57	21,434.86	259,600.00	DPTO 504
VELASQUEZ VALENCIA ANDRES MARINO	100,458.72	100,458.72	18,082.57	219,000.00	DPTO 603
BLAS MATIENZO TOMAZA ISABEL	101,605.50	101,605.50	18,288.99	221,500.00	DPTO 701
SANDOVAL LOPEZ GUSTAVO ADOLFO	114,128.44	114,128.44	20,543.12	248,800.00	DPTO 703
BARRENECHEA CABA MERY LUZ	96,100.92	96,100.92	17,298.17	209,500.00	DPTO 802
TOTALES	S/. 1,961,651.38	S/. 1,961,651.38	S/. -	S/. 353,097.23	S/. 4,276,399.99

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS

PERIODO: JULIO 2019

<u>IGV 07-2019</u>		
IGVENTAS	26,402.00	
IGV Compras	-5,333.00	
Impto. Resultante	21,069.00	
Crédito Fiscal Anterior	-742,674.00	
Percepciones del periodo	-	
Retenciones del mes	-	
Saldo de Percepciones Anteriores	-	
Impuesto resultante o credito a favor	-721,605.00	
<u>I.RTA. 07-2019</u>		COEFICIENTE
Ingresos Netos	58,850.00	1.5%

ANEXO N° 10

LISTA DE ENTREGA DE INMUEBLES Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS AGOSTO 2019

REGISTRO DE ENTREGA DE INMUEBLES

PERIODO: AGOSTO 2019

RUC: 20481407266

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AGUITEL S.A.C.

ENTREGA DE DEPARTAMENTOS					
MEDINA LEON CARLOS MANUEL	7,706.42	7,706.42	1,387.16	16,800.00	DEPOSITO 2
VELASQUEZ RONDON ROSA ELENA	94,644.55	94,644.55	17,036.02	206,325.12	DPTO 202
MEZA CRUZADO GRETA ALEXANDRA	110,642.20	110,642.20	19,915.60	241,200.00	DPTO 406
ARANA GUANILO MARTA BEATRIZ	114,587.16	114,587.16	20,625.69	249,800.00	DPTO 602
FREDDY MOISES MANDUJANO ALIAGA	109,174.31	109,174.31	19,651.38	238,000.00	DPTO 1004
LUIS ROSALES GARCIA	96,788.99	96,788.99	17,422.02	211,000.00	DPTO 1405
VELASQUEZ RONDON ROSA ELENA	183,655.93	183,655.93	33,058.07	400,369.92	DPTO 606
RUIZ ROCHA ANGEL EDUARDO	10,229.36	10,229.36	1,841.28	22,300.00	ESTAC 09
VELASQUEZ RONDON ROSA ELENA	13,761.47	13,761.47	2,477.06	30,000.00	ESTAC 14 y 15
NERI ARQUEROS ELIZABETH	9,816.51	9,816.51	1,766.97	21,400.00	ESTAC 19
ARANA GUANILO MARTA BEATRIZ	9,495.41	9,495.41	1,709.17	20,700.00	ESTAC 23
ROSALES GARCIA LUIS AUGUSTO	8,899.08	8,899.08	1,601.83	19,400.00	ESTAC 47
ORTIZ MARTINEZ DIANA LIZETT	100,917.43	100,917.43	18,165.14	220,000.00	DPTO 902
BENITES ROBLES JOSE DENISS IVAN	96,100.92	96,100.92	17,298.17	209,500.00	DPTO 903
VERTIZ ALBITRES JAIME DARSY	100,917.43	100,917.43	18,165.14	220,000.00	DPTO 904
ZUNIGA FERRER EDWIN ROBERT	98,623.85	98,623.85	17,752.29	215,000.00	DPTO 905
FLORES CHAVEZ ESWAR YHENS	100,917.43	100,917.43	18,165.14	220,000.00	DPTO 1002
VALENCIA MONCADA JULIO ANDRES	99,701.83	99,701.83	17,946.33	217,350.00	DPTO 1005
ORMEÑO CACERES YESSICA CECILIA	94,885.32	94,885.32	17,079.36	206,850.00	DPTO 1105
NERI ARQUEROS ELIZABETH	101,376.15	101,376.15	18,247.71	221,000.00	DPTO 1106
ESCOBAL RAMOS OSCAR WILLY	84,036.70	84,036.70	15,126.61	183,200.00	DPTO 1401
RODRIGUEZ RAMOS GUILLERMO YSIDRO	96,330.28	96,330.28	17,339.45	210,000.00	DPTO 1204
CIA PERUANA DE ASCENSORES S.A.	91,743.12	91,743.12	16,513.76	200,000.00	DPTO 1403
MEDINA LEON CARLOS MANUEL	10,275.23	10,275.23	1,849.54	22,400.00	ESTAC 59
TOTALES	S/. 1,845,227.08	S/. 1,845,227.08	S/. -	S/. 332,140.89	S/. 4,022,595.06

LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS

PERIODO: AGOSTO 2019

IGV 08-2019		
IGVENTAS	95,205.00	
IGV Compras	-113,233.00	
Impto. Resultante	-18,028.00	
Crédito Fiscal Anterior	-721,605.00	
Percepciones del periodo	-	
Retenciones del mes	-	
Saldo de Percepciones Anteriores	-	
Impuesto resultante o credito a favor	-739,633.00	
I.RTA. 08-2019		COEFICIENTE
Ingresos Netos	55,357.00	1.5%

ANEXO N° 11

CONSTANCIA DE DECLARACIÓN MENSUAL JUNIO 2019

Constancia Formulario - 0621

Fecha: 18/07/2019 01:06:28

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
Número de Orden : 921878929
Fecha de presentación : 18/07/2019

Datos de la Declaración:

RUC : 20481407266
Nombre o Razón Social : AGUITEL S.A.C.
Período : 201906
Semana : 0
Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 50,749	S/. 0
1016 IMPTO. IGV ARROZ PILADO	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar	S/. 50,749	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Tributos	Deuda
201906	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
201906	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 50,749
201906	1016 IMPTO. IGV ARROZ PILADO	S/. 0

ANEXO N° 12

CONSTANCIAS DE DECLARACIÓN MENSUAL JULIO 2019

Constancia Formulario - 0621

Fecha: 20/08/2019 08:30:27

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
Número de Orden : 923293374
Fecha de presentación : 20/08/2019

Datos de la Declaración:

RUC : 20481407266
Nombre o Razón Social : AGUITEL S.A.C.
Período : 201907
Semana : 0
Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.- CTA.	S/. 58,850	S/. 0
Total a Pagar	S/. 58,850	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
201907	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
201907	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 58,850

ANEXO N° 13

CONSTANCIAS DE DECLARACIÓN MENSUAL AGOSTO 2019

Constancia Formulario - 0621

Fecha: 18/09/2019 10:37:10

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
Número de Orden : 924490861
Fecha de presentación : 18/09/2019

Datos de la Declaración:

RUC : 20481407266
Nombre o Razón Social : AGUITEL S.A.C.
Período : 201908
Semana : 0
Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA- 3RA. CATEGOR.- CTA.	S/. 55,357	S/. 0
Total a Pagar	S/. 55,357	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributos	Deuda
201908	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
201908	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 55,357

ANEXO N° 14

ESTADO DE CUENTA JULIO 2019

26/07/19	26/07/19	CARGO PROV. CHQ 0991334	1,850.81	
26/07/19	26/07/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.05	
27/07/19	27/07/19	CARGO PROV. ABO 0991398	2,278.97	
27/07/19	27/07/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.10	
27/07/19	27/07/19	CARGO PROV. CHQ 0991399	3,264.10	
27/07/19	27/07/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.15	
27/07/19	27/07/19	CARGO PROV. ABO 0991404	7,571.57	
27/07/19	27/07/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.35	
27/07/19	27/07/19	CARGO PROV. ABO 0991406	4,220.38	
27/07/19	27/07/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.20	
27/07/19	27/07/19	CARGO PROV. ABO 0991407	4,220.38	
27/07/19	27/07/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.20	
27/07/19	27/07/19	CARGO PROV. ABO 0991409	3,957.53	
27/07/19	27/07/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.15	
30/07/19	30/07/19	CARGO PROV. CHQ 0991652	951.00	
30/07/19	30/07/19	CARGO PROV. CHQ 0991655	850.00	
30/07/19	30/07/19	CARGO PROV. CHQ 0991657	253.20	
30/07/19	30/07/19	CARGO PROV. CHQ 0991677	6,360.00	
30/07/19	30/07/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.30	
31/07/19	31/07/19	DEPOSITO 000004828		810.00
31/07/19	31/07/19	PAGO RECAUDACIONES		4,200.00
31/07/19	31/07/19	MANTENIMIENTO DE CUENTA	35.00	
31/07/19	31/07/19	ENVIO FISICO DE ESTADO DE CUEN	10.00	
31/07/19	31/07/19	PROC.CAMARA CHEQ. 000000088	51,013.00	
31/07/19	31/07/19	ITF. %.005 CHEQ. 000000088	2.50	
31/07/19	31/07/19	CARGO PROV. ABO 0991957	22,710.00	
31/07/19	31/07/19	PAGO IMPUESTO ITF	1.10	
31/07/19	31/07/19	CARGO PROV. CHQ 0991985	25,500.00	

ANEXO N° 15

FLUJO DE CAJA JULIO 2019

FECHA	DESCRIPCION	CONCEPTO FLUJO DE CAJA	CUENTA RECAUDADORA		
			INGRESOS	EGRESOS	SALDO
25/07/19	REPALSA SA - LETRA 571/2019	FACT.001-23441, O/C 490, O/P N°230, N° DE REF. BI		S/. 2,620.10	S/. 708,573.93
25/07/19	REPALSA SA - LETRA 571/2019	FACT.001-23475, O/C 490A, O/P N°230, N° DE REF. B		S/. 1,879.53	S/. 706,694.40
25/07/19	REPALSA SA - LETRA 571/2019	FACT.001-23479, O/C 501, O/P N°230, N° DE REF. BI		S/. 3,696.60	S/. 702,997.80
25/07/19	REPALSA SA - LETRA 571/2019	FACT.001-23769, INTERESES, O/P N°230, N° DE REF.		S/. 324.26	S/. 702,673.54
25/07/19	SUNAT- PAGO IMPUESTO A LA RENTA	PERIODO JUN 19'- N° DE CHEQUE 88		S/. 51,013.00	S/. 651,660.54
26/07/19	CAJA OBRA PANAMA II /LIQUIDACION N°73 - PAGADA	O/I N°019, N° DE REF. BI 991331	CAJA	S/. 966.81	S/. 650,693.73
26/07/19	GUILLERMO RODRIGUEZ VASQUEZ - HAB GRANITO - VAL N°06	RXH E01-56, O/P N°243, N° DE REF. BI 991334	CONSTRUCCION	S/. 1,850.81	S/. 648,842.92
27/07/19	JOSE TORRES - MELAMINE COCINAS REPOSTEROS ALTOS Y BAJOS DE	FACT. 02-109, O/P N°247, N° DE REF. BI 991406	CONSTRUCCION	S/. 4,220.38	S/. 644,622.54
27/07/19	MULTISERVICIOS RAMIREZ JULCA SAC - VAL N°44	FACT. 01-467, O/P N°245, N° DE REF. BI 991398	CONSTRUCCION	S/. 2,278.97	S/. 642,343.57
27/07/19	METAL TECNICA SAC - SERVICIO MONTAJE DEL ELEVADOR ALHER	FACT. FT01-37728, O/P N°244, N° DE REF. BI 991399	CONSTRUCCION	S/. 3,264.13	S/. 639,079.44
27/07/19	GARCIA MENDOZA ROGER - TRABAJOS DE ENCHAPADOS VAL N°06	FACT. 04-63, O/P N°246, N° DE REF. BI 991404	CONSTRUCCION	S/. 7,571.57	S/. 631,507.87
27/07/19	JOSE TORRES - MELAMINE COCINAS REPOSTEROS ALTOS Y BAJOS DE	FACT. 02-110, O/P N°248, N° DE REF. BI 991407	CONSTRUCCION	S/. 4,220.38	S/. 627,287.49
27/07/19	JMCONEXIONES INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC - VAL N°30	FACT. E001-134, O/P N°249, N° DE REF. BI 991409	CONSTRUCCION	S/. 3,957.53	S/. 623,329.96
30/07/19	LUIS VILLALBA AGUILAR - REM JULIO 2019	RXH E01-9, O/P N°251, N° DE REF. BI 991655	PROMOCION Y VENTAS	S/. 850.00	S/. 622,479.96
30/07/19	NANCY AGUILAR - FRACC RENTA ANUAL 2018 (03/06)	O/P N°250, N° DE REF. BI 991652	GERENTE GENERAL	S/. 951.00	S/. 621,528.96
30/07/19	DISTRIBUIDORA PINTEL SAC - LETRA 07/2019	FACT.010-8912, O/C N°516, O/P N°253, N° DE REF. S	CONSTRUCCION	S/. 1,680.00	S/. 619,848.96
30/07/19	DISTRIBUIDORA PINTEL SAC - LETRA 07/2019	FACT.010-8943, O/C N°516, O/P N°253, N° DE REF. S	CONSTRUCCION	S/. 4,680.00	S/. 615,168.96
30/07/19	EMPRESA EDITORA LA INDUSTRIA DE TRUJILLO SA	FACT. FS05-10714, O/P N°252, N° DE REF. BI 991657	PROMOCION Y VENTAS	S/. 253.20	S/. 614,915.76
31/07/19	BELLCORP REPRESENTACIONES SAC	LETRA N°16338-1, O/P N°258, N° DE REF. BI 992236	CONSTRUCCION	S/. 24,167.36	S/. 590,748.40
31/07/19	ALBERTO CONTRERAS - 2DA QUINC JULIO 2019	RXH E01-22, O/P N°256, N° DE REF. BI 992173	CONSTRUCCION	S/. 800.00	S/. 589,948.40
31/07/19	CARLOS UGAZ ODAR - REM. JULIO 2019	RXH E01-99, O/P N°257, N° DE REF. 992178	PROMOCION Y VENTAS	S/. 1,500.00	S/. 588,448.40
31/07/19	CESAR AGUSTIN HOYOS GALICIA - DESESTIMIENTO	DPTO.1206, S/ 221,000, EST.32 S/.26,600.00, O/P N°	VENTAS AL CONTADO	S/. 25,500.00	S/. 562,948.40
31/07/19	JUDITH YVETH CAMPOS FERNANDEZ - DESESTIMIENTO	DPTO.1302, S/227,100.00, O/P N°233, N° DE REF. BI	VENTAS AL CONTADO	S/. 22,710.00	S/. 540,238.40
31/07/19	LAURA KRISTELL MALO ZAPATA	DPTO.601, S/239,400.00	VENTAS AL CONTADO	S/. 810.00	S/. 541,048.40
31/07/19	DIANA LIZETT ORTIZ MARTINEZ	DPTO.902, S/220,000.00	VENTAS AL CONTADO	S/. 2,200.00	S/. 543,248.40
31/07/19	JAIME DARSY VERTIZ ALBITRES/JUDITH ELIZABETH ALVA MERINO	DPTO.805, S/215,000.00	VENTAS AL CONTADO	S/. 2,000.00	S/. 545,248.40

ANEXO N° 16

ESTADO DE CUENTA AGOSTO 2019

17/08/19	17/08/19	CARGO PROV. CHQ 1001387	1,600.00	
17/08/19	17/08/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.05	
17/08/19	17/08/19	CARGO PROV. CHQ 1001390	690.00	
17/08/19	17/08/19	CARGO PROV. CHQ 1001392	1,290.00	
17/08/19	17/08/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.05	
17/08/19	17/08/19	CARGO PROV. CHQ 1001393	220.00	
17/08/19	17/08/19	CARGO PROV. ABO 1001394	6,712.24	
17/08/19	17/08/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.30	
17/08/19	17/08/19	CARGO PROV. ABO 1001398	1,672.28	
17/08/19	17/08/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.05	
17/08/19	17/08/19	CARGO PROV. CHQ 1001414	2,471.00	
17/08/19	17/08/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.10	
17/08/19	17/08/19	CARGO PROV. ABO 1001456	15,341.77	
17/08/19	17/08/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.75	
17/08/19	17/08/19	I.T.F.	0.05	
19/08/19	19/08/19	DEPOSITO 000002838		75.00
19/08/19	19/08/19	CARGO PROV. CHQ 1001653	1,020.00	
19/08/19	19/08/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.05	
19/08/19	19/08/19	CARGO PROV. CHQ 1001685	290.80	
19/08/19	19/08/19	CARGO PROV. CHQ 1001766	7,948.20	
19/08/19	19/08/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.35	
20/08/19	20/08/19	IT-200819 1474905		200,000.00
20/08/19	20/08/19	PAGO RECAUDACIONES		2,000.00
20/08/19	20/08/19	PROC.CAMARA CHEQ. 000000095	5,505.76	
20/08/19	20/08/19	ITF. % 005 CHEQ. 000000095	0.25	
20/08/19	20/08/19	PROC.CAMARA CHEQ. 000000096	6,305.56	
20/08/19	20/08/19	ITF. % 005 CHEQ. 000000096	0.30	
20/08/19	20/08/19	PROC.CAMARA CHEQ. 000000097	16,660.00	
20/08/19	20/08/19	ITF. % 005 CHEQ. 000000097	0.80	
20/08/19	20/08/19	COMISION CHEQUERA	19.00	
20/08/19	20/08/19	COMISION CHEQUERA	19.00	
20/08/19	20/08/19	COMISION CHEQUERA	19.00	

ANEXO N° 17

FLUJO DE CAJA AGOSTO 2019

FECHA	DESCRIPCION	CONCEPTO FLUJO DE CAJA	CUENTA RECAUDADORA		
			INGRESOS	EGRESOS	SALDO
17/08/19	HIDRANDINA SA - SUMINISTRO N° 62945924 - DPTO PILOTO TPI	RECIBO N° 501-449607237, O/P N°358, N° REF. BI 14	PROMOCION Y VENTAS	S/. 5.60	S/. 235,216.47
17/08/19	SERVICIOS DPTO PILOTO JULIO 2019	CTA BCP N° 570-91553043-0-74, O/P N°358, N° REF.	PROMOCION Y VENTAS	S/. 107.00	S/. 235,109.47
17/08/19	SEDALIB SA - SUMINISTRO N° 9070304450 - MONTE CARGANO OFICI	RECIBO N° 106-17098422, O/P N°358, N° REF. BI 10	PROMOCION Y VENTAS	S/. 581.20	S/. 234,528.27
19/08/19	MOVISTAR - TELF. 044-204139 - OFICINA VENTAS TP II	RECIBO N° 04-993465887, O/P N°389, N° REF. BI 10	GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 79.90	S/. 234,448.37
19/08/19	MOVISTAR - TELF. 044-374417 - OFICINA VENTAS FONTANA	RECIBO N° 04-993465888, O/P N°389, N° REF. BI 10	GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 36.10	S/. 234,412.27
19/08/19	MOVISTAR - CEL. 995007725 - ING. CARLOS UGAZ	RECIBO N° C08-10418923, O/P N°389, N° REF. BI 10	PROMOCION Y VENTAS	S/. 49.90	S/. 234,362.37
19/08/19	MOVISTAR - CEL. 969915414 - SANDRA CONTRERAS	RECIBO N° C08-10418368, O/P N°389, N° REF. BI 10	GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 45.00	S/. 234,317.37
19/08/19	MOVISTAR - CEL. 989757850 - NANCY AGUILAR	RECIBO N° C08-10421206, O/P N°389, N° REF. BI 10	GERENTE GENERAL	S/. 79.90	S/. 234,237.47
19/08/19	BELLCORP REPRESENTACIONES SAC	LETRA N°16407-1, O/P N°387, N° REF. BI 1001766	CONSTRUCCION	S/. 7,948.20	S/. 226,289.27
19/08/19	A-F & ASOCIADOS SAC - VENTA DE YESO	FACT. O/C N°01-06, ESTADO DE CUENTA	VENTAS AL CONTADO	S/. 75.00	S/. 226,364.27
19/08/19	TRIPLEX INVERSIONES SA - PISO LAMINADO \$20419.5 T. C 3.3 REF	FACT. F02-1537, O/P N° 388, N° CONF. 3003386	CONSTRUCCION		S/. 226,364.27
19/08/19	COMISION DE TRANSFERENCIA TRIPLEX \$40.00 T.C 3.3 REF	ESTADO DE CUENTA	GASTOS FINANCIEROS		S/. 226,364.27
20/08/19	PIEDRAS LAJAS MARMOLES Y GRANITO DISTRIBUIDORA DEL NORTE	FACT. F01-308, O/P N° 390, N° REF. BI 1002077	CONSTRUCCION		S/. 226,364.27
20/08/19	TRANSFERENCIA DE CTA LA FONTANA / DEV. 01 DE DESEMBOLSO 08	ESTADO DE CUENTA RECAUDADORA TP II	PRESTAMOS A TERCER	S/. 200,000.00	S/. 426,364.27
20/08/19	ELIZABETH NERI ARQUEROS	DPTO. 1106 S/. 221,000.00	VENTAS AL CONTADO	S/. 2,000.00	S/. 428,364.27
20/08/19	SEGURIMASTER SIST. AUTOM. EIRL - PASAMANOS ESCALERA SERV. P	FACT. 02-609, O/P N° 359, CHQ. BANBIF N° 95	CONSTRUCCION	S/. 5,505.76	S/. 422,858.51
20/08/19	SEGURIMASTER SIST. AUTOM. EIRL - CELOSIAS PAGO N° 01	FACT.02-613, O/P N° 360, CHQ. BANBIF N° 96	CONSTRUCCION	S/. 6,305.56	S/. 416,552.95
20/08/19	SUNAT- IMPUESTO A LA RENTA PAGO N° 01	PERIODO JUL 19'- CHQ. BANBIF N° 97	CONSTRUCCION	S/. 16,660.00	S/. 399,892.95
20/08/19	GLORISA SAC	FACT. F01-28397, O/P N°371, CHEQUE N°98	CONSTRUCCION	S/. 1,772.25	S/. 398,120.70
20/08/19	GLORISA SAC	FACT. F01-28382, O/P N°371, CHEQUE N°98	CONSTRUCCION	S/. 4,760.00	S/. 393,360.70
20/08/19	GLORISA SAC	FACT. F01-28370, O/P N°371, CHEQUE N°98	CONSTRUCCION	S/. 1,150.00	S/. 392,210.70
20/08/19	GLORISA SAC	FACT. F01-28371, O/P N°371, CHEQUE N°98	CONSTRUCCION	S/. 8,928.16	S/. 383,282.54
20/08/19	GLORISA SAC	FACT. F01-28376, O/P N°371, CHEQUE N°98	CONSTRUCCION	S/. 900.00	S/. 382,382.54
21/08/19	IMPORTADORA COMERCIALIZADORA DEL NORTE SAC	FACT. F002-3687, O/P N°391, N° REF. 1002829	CONSTRUCCION	S/. 1,714.60	S/. 380,667.94
21/08/19	IMPORTADORA COMERCIALIZADORA DEL NORTE SAC	FACT. F002-3688, O/P N°391, N° REF. 1002829	CONSTRUCCION	S/. 210.00	S/. 380,457.94
21/08/19	GLORIA AMPARO RODRIGUEZ PORTILLA	FACT. F01-818, O/P N°392, REF. N° 1002830	CONSTRUCCION	S/. 79.50	S/. 380,378.44
21/08/19	COMERCIAL ESTRELLA SRLTA	FACT. 01-6619, O/P N°394, REF. N°1002840	CONSTRUCCION	S/. 1,180.00	S/. 379,198.44

ANEXO N° 18

PAGO DE SALDO PENDIENTE DE IR JULIO 2019



Nombre y Dirección

AGUITEL SAC

CL REPUBLICA DE PANAMA 250 - URB.TO

RRES ARAUJO - DIST.TRUJILLO - PROV.

TRUJILLO - DPTO.LA LIBERTAD

Cuenta No.

007000555637

Fecha

30/09/19

Favor de notificarnos cualquier cambio de dirección

Fecha	Fecha Valor	Descripción	Débito	Crédito
02/09/19	02/09/19	CARGO PROV. CHQ 1008087	468.00	
02/09/19	02/09/19	CARGO PROV. ABO 1008089	2,800.00	
02/09/19	02/09/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.10	
02/09/19	02/09/19	CARGO PROV. CHQ 1008090	800.00	
03/09/19	03/09/19	PROC.CAMARA CHEQ. 000000099	42,428.00	
03/09/19	03/09/19	ITF. %.005 CHEQ. 000000099	2.10	
03/09/19	03/09/19	CARGO PROV. ABO 1008629	500.00	
03/09/19	03/09/19	CARGO PROV. CHQ 1008754	1,000.00	
03/09/19	03/09/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.05	
03/09/19	03/09/19	CARGO PROV. ABO 1009198	350.00	
04/09/19	04/09/19	DEPOSITO 000009345		22,370.00
04/09/19	04/09/19	IMPUESTO ITF	1.10	
04/09/19	04/09/19	CARGO PROV. CHQ 1009690	34,278.80	
04/09/19	04/09/19	PAGO IMPUESTO ITF	1.70	
04/09/19	04/09/19	CARGO PROV. CHQ 1009721	670.00	
04/09/19	04/09/19	CARGO PROV. CHQ 1009737	190.90	
04/09/19	04/09/19	CARGO PROV. CHQ 1009740	190.80	
04/09/19	04/09/19	CARGO PROV. CHQ 1009756	358.50	
04/09/19	04/09/19	CARGO PROV. CHQ 1009757	278.00	
04/09/19	04/09/19	CARGO PROV. CHQ 1009759	2,950.00	
04/09/19	04/09/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.10	
04/09/19	04/09/19	CARGO PROV. CHQ 1009773	7,040.00	
04/09/19	04/09/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.35	

ANEXO N° 19

ESTADO DE CUENTA SEPTIEMBRE 2019

Fecha	Fecha Valor	Descripción	Débito	Crédito
24/09/19	24/09/19	CARGO PROV. CHQ 1019256	120.00	
24/09/19	24/09/19	CARGO PROV. CHQ 1019295	910.50	
24/09/19	24/09/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.60	
24/09/19	24/09/19	COMIS.ANUL.PAG.PROV1018771	3.50	
24/09/19	24/09/19	I.T.F.	0.10	
25/09/19	25/09/19	CARGO PROV. CHQ 1019886	1,420.00	
25/09/19	25/09/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.05	
25/09/19	25/09/19	CARGO PROV. CHQ 1019887	555.30	
25/09/19	25/09/19	CARGO PROV. ABO 1019893	747.95	
25/09/19	25/09/19	CARGO PROV. CHQ 1019896	685.02	
25/09/19	25/09/19	CARGO PROV. CHQ 1019897	462.30	
25/09/19	25/09/19	CARGO PROV. CHQ 1019898	2,280.00	
25/09/19	25/09/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.10	
25/09/19	25/09/19	CARGO PROV. CHQ 1019899	139.50	
25/09/19	25/09/19	CARGO PROV. ABO 1019911	78.00	
25/09/19	25/09/19	CARGO PROV. CHQ 1019921	6,000.00	
25/09/19	25/09/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.30	
25/09/19	25/09/19	CARGO PROV. CHQ 1019923	300.00	
26/09/19	26/09/19	PROC.CAMARA CHEQ. 000000108	55,512.00	
26/09/19	26/09/19	ITF. %.005 CHEQ. 000000108	2.75	
26/09/19	26/09/19	CARGO PROV. CHQ 1020368	954.60	
26/09/19	26/09/19	CARGO PROV. CHQ 1020369	12,350.00	
26/09/19	26/09/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.60	
26/09/19	26/09/19	CARGO PROV. CHQ 1020375	3,050.00	
26/09/19	26/09/19	PAGO IMPUESTO ITF	0.15	
27/09/19	27/09/19	DEPOSITO 000004117		139.00
27/09/19	27/09/19	I/T-270919 I666837		200,000.00
27/09/19	27/09/19	PROC.CAMARA CHEQ. 000000109	7,722.00	

ANEXO N° 20
PROYECTO SELECCIONADO SEGÚN PREFERENCIA DE LA EMPRESA

ENTIDADES PÚBLICAS

(GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNO REGIONAL, GOBIERNO LOCAL, UNIVERSIDADES)

Nivel de Gobierno	Departamento	Entidad Pública	Nombre del Proyecto	Documentos
Gobierno Local	La Libertad	Municipalidad Distrital de Chao	CREACION DEL CENTRO INFANTIL DE ATENCION INTEGRAL DIURNA-CUNA MAS EN "LAS PONCIANAS" DE NUEVO CHAO II VALLE DE DIOS DEL DISTRITO DE CHAO - PROVINCIA DE VIRU - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CÓDIGO 2431703	<input checked="" type="checkbox"/> Convocatoria <input checked="" type="checkbox"/> Bases <input checked="" type="checkbox"/> Circular N°01 <input checked="" type="checkbox"/> Bases integradas <input checked="" type="checkbox"/> Circular N°02 <input checked="" type="checkbox"/> Acta de Admisión <input checked="" type="checkbox"/> Acta de Buena Pro <input checked="" type="checkbox"/> Circular N°03

ANEXO 21
ESTADO DE RESULTADOS 2019



AGUITEL S.A.C.
RUC N° 20481407266



ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(EN SOLES)

Ventas Netas		18.745.985,00
Costo de Ventas		(12.178.421,00)
UTILIDAD BRUTA		6.567.564,00
GASTOS OPERATIVOS		
Gastos de Ventas		(1.920.500,00)
Gastos Administrativos		(1.089.946,00)
Cargas Financieras		(49.404,58)
Ingresos Financieros		1.243,19
Descuentos, Rebajas y Bonificaciones Con		-
Ingresos Diversos (Enajenación de Activos		50.215,36
Costo Neto de Enajenación de Activos		
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	(A)	3.559.171,97
Impuesto a la Renta 29,5%		(1.031.443,00)
UTILIDAD DEL EJERCICIO		2.527.728,97

Trujillo, 31 de Diciembre del 2019